

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

**CONTENIDO**

**TERMINOLOGÍA**

**BASES**

**PRIMERA.** REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

**SEGUNDA.** DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**TERCERA.** HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**CUARTA.** ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**QUINTA.** FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

**SEXTA.** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.

**SÉPTIMA.** CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

**OCTAVA.** CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

**NOVENA.** CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA.** GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.

**DÉCIMA PRIMERA.** CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

**DÉCIMA SEGUNDA.** CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.

**DÉCIMA TERCERA.** SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**DÉCIMA CUARTA.** CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.** PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA SEXTA.** INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** DEL CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA.** ASPECTOS GENERALES.

**IV. ANEXOS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19 inciso a), 21 y demás disposiciones aplicables en la materia, el Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en **la Licitación Pública Nacional No. LPN5/OM-2020 para la adquisición de material de limpieza.**

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las bases que regularan este proceso.

**TERMINOLOGÍA**

- a. **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.
- b. **Área requirente:** La Oficialía Mayor en representación de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Central, el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (IEEA), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo (DIF) y Vip Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.
- c. **Área técnica:** Departamento de Proveeduría de la Oficialía Mayor.
- d. **Bases.** Documento que contiene las reglas y condiciones, que rigen la presente licitación, así como sus formatos y anexos.
- e. **Ciente:** Oficialía Mayor y Entidades del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- f. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe la Oficialía Mayor y las Entidades del Gobierno del Estado de Quintana Roo con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- g. **Convocante:** Oficialía Mayor en representación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- h. **Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado:** Las señaladas en los artículos 7 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- i. **Identificación oficial Vigente:** Pasaporte, cédula profesional con fotografía, credencial para votar.
- j. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- k. **Licitante:** Persona física o moral que concursa en la licitación.
- l. **Observadores:** Personas físicas o morales que de manera libre y voluntaria participen mediante asistencia presencial en los procedimientos de licitación, previo registro a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- m. **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- n. **Procedimiento de licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará la que cumple satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22, 23, 24, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional**.

**o. Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.

**Nota:** Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal o mensajería. En virtud de lo antes expuesto la presentación de las propuestas deberá hacerse de manera presencial.

**BASES**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar los bienes citados en el **Anexo 1** y que además cumplan con lo siguiente:

**a.** Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación:

**a.1). En convocante:** La cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarlo en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, previa presentación por parte del licitante de la Orden de Pago expedida por el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ó;

**a.2). En Institución bancaria:** <http://om.groo.gob.mx> (Licitaciones públicas), la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), y realizar el pago mediante el formato generado a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y Contrato No. 1817; debiendo el licitante imprimir en su equipo el juego de bases de licitación.

**b.** Que tenga actividad comercial relacionada con la **adquisición de material de limpieza**, objeto del procedimiento de licitación, mismos que deberán contar con la experiencia, la capacidad técnica, los recursos financieros y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

**a. Objeto de la licitación.** Adjudicar el contrato para la **compraventa de materiales para limpieza**, que se destinará a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, cuyos bienes se describen en el **Anexo 1** de estas bases de licitación.

**b. De las características.** Los licitantes para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el anexo 1 adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.

**c. Idioma.** La proposición, comunicados y demás documentos que emitan, tanto la Convocante como los licitantes participantes, deberán estar redactados en idioma español.

**d. De las propuestas.** Las propuestas presentadas deberán abarcar el 100% de las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1**, de los bienes solicitados en cada partida en que participen, así como la marca de cada una de ellas.

**e. De la adjudicación.** Para esta licitación, se considerará la **adjudicación por partidas**, para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

**a. Calendario de eventos.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación	05 de marzo de 2020		
Plazo de Inscripción	Desde la publicación de la convocatoria hasta las 16:00 horas del 12 de marzo de 2019		
Envío de preguntas sobre las bases	Hasta el 11 de marzo de 2020	10:30 hrs.	<a href="mailto:unidadoperativaom@gmail.com">unidadoperativaom@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:unidadoperativa.om@groo.gob.mx">unidadoperativa.om@groo.gob.mx</a>
Junta de aclaraciones	12 marzo 2020	10:30 hrs	<b>Sala de Junta del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor</b> ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Segundo piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
Presentación y entrega de muestras	18 marzo 2020	10:30 hrs	
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	19 marzo 2020	10:30 hrs.	
Fallo	26 marzo 2020	12:00 hrs.	
Firma del contrato	31 marzo 2020	13:00 hrs.	<b>Para las Dependencias:</b> En el <b>Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor</b> ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Segundo piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.  <b>Para las Entidades:</b> Serán firmados en las oficinas de las mismas, en las direcciones señaladas en la cláusula tercera, inciso g) de estas bases.
Reducción de plazo	<b>No</b>		
Tipo de licitación	<b>Pública Nacional</b> (artículos 19 inciso a y 21 fracción I de la Ley)		

**b. Límite de Venta de Bases.** Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones:

**b.1. En convocante:** Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Segundo piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de 09:00 a 16:00 horas.

**b.2. En página:** <http://om.groo.gob.mx/om> (licitaciones públicas), generando el formato para el pago la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), siendo responsabilidad del licitante la impresión del ejemplar de las bases correspondientes.

En estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 05 de abril de 2018 y en el acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, en su anexo primero, sección II, numeral 6, Fracción II, el cual dispone que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, las reuniones, visitas y actos públicos que se deriven de los procedimientos de contrataciones públicas, serán video grabadas, a partir del 1ero de enero del año 2019.

Por lo que los proveedores deberán otorgar su consentimiento para ser video grabados en las reuniones señaladas en los incisos c, d, e y f de esta cláusula, en caso de no contar con dicho consentimiento la convocante informará al proveedor que no podrá permanecer en la reunión.

**c. Junta de aclaraciones.** La junta de aclaraciones de las bases de esta licitación, se llevará a cabo en acto público protocolario, el día **12 de marzo de 2020 a las 10:30 horas**, en la **sala de Juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor** ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

**Reglas que deberán observar los licitantes, invitados y público asistente a este acto:**

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- En el caso en que un servidor público, licitante u observador se apersona una vez iniciado el acto, se le permitirá el acceso únicamente con carácter de oyente, es decir, no tendrá participación ni uso de la voz.
- Con base al acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, emitido por el Órgano de Control, los particulares (licitantes, observadores y público en general), deberán dar su consentimiento tácito o expreso para video grabar las reuniones, mediante una carta firmada, documento que se les entregará al inicio de cada reunión, por parte de la convocante para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas.
- La acreditación de los participantes a este acto, deberá ser en apego a lo establecido en la cláusula cuarta de estas bases de licitación. Misma que obrará en el expediente.
- A este acto solo se admitirá al Representante Legal y un acompañante en caso de requerirlo, el cual no tendrá derecho a voz durante el evento.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.
- Deberán presentarse al menos 15 minutos antes de que inicie el evento.
- Toda persona que asista a este acto como público en general, no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

**c.1.** La convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones, ante la presencia de servidores públicos, área técnica, observadores y licitantes debidamente acreditados que asistan, a fin de que las preguntas, dudas y/o aclaraciones recibidas con anticipación y las que se expongan en el evento, se les dé respuesta de manera clara y precisa; al final del acto se les enviará vía correo electrónico copia legible del acta de aclaraciones debidamente firmada a todos los asistentes a la misma. Los licitantes que no hubieren asistido al acto, podrán descargar el acta en la página <http://om.groo.gob.mx/om> (licitaciones públicas).

**c.2.** Las solicitudes de aclaraciones deberán ser dirigidas a la Oficialía Mayor, Dirección General de Administración, en las cuales se deberá plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública y sus anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

requisitos señalados serán desechadas por la convocante.

- c.3. Los licitantes deberán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com) y/o [unidadoperativa.om@groo.gob.mx](mailto:unidadoperativa.om@groo.gob.mx), en documento Word y PDF (con la firma del Representante o Apoderado Legal) con **cuando menos 24 horas de anticipación al acto de junta de aclaraciones anexando el comprobante de pago de bases adjunto a las preguntas**, mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, el cual se efectuara en la sala de junta del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado, mismas que solo podrán ser aclaradas en el acto de junta de aclaraciones.
- c.4. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación.
- c.5. Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.
- c.6. Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya recepcionado en el periodo establecido. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.
- d. **Presentación y entrega de muestras:** Se llevará a cabo en acto público protocolario, los licitantes deberán entregar muestra de las partidas en las que deseen participar, de acuerdo a las características y especificaciones de los bienes solicitados en el **Anexo 1, el 18 de marzo de 2020 a las 10:30 horas**. Las muestras deberán estar debidamente identificadas señalando nombre del licitante, número de la licitación, objeto de la licitación y número de partida que corresponda. **Su incumplimiento será motivo de descalificación.** dichas muestras quedaran bajo resguardo del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor. Quedará constancia por escrito del mencionado evento levantando minuta de trabajo la cual se anexara al sobre 1, relativa a la propuesta técnica.

**Nota:** Para la presentación y entrega de las muestras debidamente identificadas deberán apegarse al formato de etiqueta establecido en el **Anexo 1.6**, de las bases de licitación.

**Reglas que deberán observar los licitantes, invitados y público asistente a este acto:**

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- En el caso en que un servidor público, licitante u observador se apersona una vez iniciado el acto, se le permitirá el acceso únicamente con carácter de oyente, es decir, no tendrá participación ni uso de la voz.
- Con base al acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, emitido el Órgano de Control, los particulares (licitantes, observadores y público en general), deberán dar su consentimiento tácito o expreso a la convocante para poder ser video grabados en las reuniones, a través de una carta firmada, documento que se les entregará al inicio de cada reunión, por parte de la convocante para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas.
- La acreditación de los participantes a este acto, deberá ser en apego a lo establecido en la cláusula cuarta de estas bases de licitación. Misma que obrará en el expediente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

- En este acto solo se admitirá la participación del Representante y/o Apoderado Legal y un acompañante en caso de requerirlo, el cual no tendrá derecho a voz durante el evento.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.
- Deberán presentarse al menos 15 minutos antes de que inicie el evento.
- Toda persona que asista a este acto como público en general, no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

Las muestras presentadas serán utilizadas para evaluar las especificaciones técnicas solicitadas, De igual manera servirán para verificar que el licitante que resulte adjudicado entregue los bienes con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Las muestras de los licitantes que hayan resultado descalificados o no adjudicados, serán devueltas transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud del licitante y se les otorgará un término de dos meses posteriores para la recuperación de las mismas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales contados a partir de la fecha del fallo, una vez transcurrido dicho término, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las muestras descalificadas o no adjudicadas, así como a su contenido.

Las muestras de los licitantes que resulten adjudicados, podrán ser entregadas dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión del contrato, transcurrido dicho plazo, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las mismas, así como a su contenido.

Para efectos de devolución de las muestras adjudicadas y no adjudicadas, las solicitudes se deberán hacer en tiempo y forma por escrito dirigido a la convocante.

Se libera de responsabilidad alguna a la convocante, de cualquier daño que pudiesen sufrir los bienes entregados, al momento de su manipulación en la revisión de las muestras o a los procesos de análisis que se le realicen y de las que no se soliciten en el tiempo establecido.

**e. Presentación y apertura de proposiciones.** La recepción y apertura de las propuestas será realizado en acto público protocolario el día **19 de marzo de 2020 a las 10:30 horas**, en la **sala de Juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor** ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

**Reglas que deberán observar los licitantes, invitados y público asistente a este acto:**

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- En el caso en que un servidor público, licitante u observador se apersona una vez iniciado el acto, se le permitirá el acceso únicamente con carácter de oyente, es decir, no tendrá participación ni uso de la voz.
- Con base al acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, emitido el Órgano de Control, los particulares (licitantes, observadores y público en general), deberán dar su consentimiento tácito o expreso a la convocante para poder ser video grabados en las reuniones, a través de una carta firmada, documento que se les entregará al inicio de cada reunión, por parte de la convocante para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

- La acreditación de los participantes a este acto, deberá ser en apego a lo establecido en la cláusula cuarta de estas bases de licitación. Mismo que obrará en el expediente.
- En este acto solo se admitirá la participación del Representante y/o Apoderado Legal y un acompañante en caso de requerirlo, el cual no tendrá derecho a voz durante el evento.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.
- Deberán presentarse al menos 15 minutos antes de que inicie el evento.
- Toda persona que asista a este acto como público en general, no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

**Nota:** Previo a la recepción física de los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto, verificará en la página de la Secretaría de la Contraloría (SECOES) si los licitantes participantes se encuentran inhabilitados o no, y en el caso de encontrarse en ese supuesto, no serán aceptadas sus propuestas, situación que quedará asentada en el acta. Lo anterior con fundamento en el oficio No. SECOES/DS/SFIOPAS/CGFOPAS/CAOPAS/00152/1/2020, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES).

- e.1. En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la Convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.
- e.2. El servidor público designado por la convocante para presidir el evento, hará la verificación de empresas inhabilitadas.
- e.3. Ante la presencia de los servidores públicos y observadores, los licitantes entregarán al servidor público designado por la Oficialía Mayor, **un sobre cerrado** en forma inviolable **que contenga en su interior 2 sobres**, uno correspondiente a la propuesta técnica y el otro a la económica, **los 3 sobres que presenten deberán estar debidamente cerrados, firmados y rotulados por la persona facultada para ello**, considerando que la información legal para su acreditación deberá ser entregada al inicio de cada acto, independientemente de la que integren en sus propuestas. La presentación de sus proposiciones dentro de 3 sobres, tiene como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- e.4. Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación. En caso de omitir algún requisito en el sobre técnico, el licitante será descalificado y no se dará apertura al sobre económico, por lo que el total de los asistentes al evento rubricará dicho sobre para dejar constancia.
- e.5. A continuación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica de los licitantes que hayan presentado cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos cuyo contenido se leerá en voz alta en el evento.
- e.6. Las personas físicas y morales que hayan resultado **descalificadas o no adjudicadas**, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas, previa solicitud del licitante; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el inciso e.4, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como a su contenido.
- e.7. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases de licitación, se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

- e.8.** Por lo menos dos licitantes, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas de cada licitante.
- e.9.** Se levantará el acta del evento, en la que se hará constar los importes y las propuestas aceptadas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; en la misma se indicará también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación. El acta será firmada por los asistentes y al final del evento se les enviará vía correo electrónico, copia legible de la misma para efectos de su notificación. Dicha acta quedará disponible para su descarga en la página <http://om.groo.gob.mx/om> (licitaciones públicas), la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

**f. Fallo de la Licitación.** Se efectuará el día **26 de marzo de 2020 a las 12:00 horas**, en la **sala de Juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor** ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, segundo piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

**Reglas que deberán observar los licitantes, invitados y público asistente a este acto:**

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
  - En el caso en que un servidor público, licitante u observador se apersona una vez iniciado el acto, se le permitirá el acceso únicamente con carácter de oyente, es decir, no tendrá participación ni uso de la voz.
  - Con base al acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, emitido el Órgano de Control, los particulares (licitantes, observadores y público en general), deberán dar su consentimiento tácito o expreso a la convocante para poder ser video grabados en las reuniones, a través de una carta firmada, documento que se les entregará al inicio de cada reunión, por parte de la convocante para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas.
  - La acreditación de los participantes a este acto, deberá ser en apego a lo establecido en la cláusula cuarta de estas bases de licitación. Misma que obrará en el expediente.
  - En este acto solo se admitirá la participación del Representante y/o Apoderado Legal y un acompañante en caso de requerirlo, el cual no tendrá derecho a voz durante el evento.
  - No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.
  - Deberán presentarse al menos 15 minutos antes de que inicie el evento.  
Toda persona que asista a este acto como público en general, no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.
- f.1.** El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública protocolaria, en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, o en su defecto, la convocante podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los licitantes, en el domicilio consignado que manifiesten en su propuesta.
- f.2.** En el acto de fallo la convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- f.3.** El fallo de la convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada.
- f.4.** La falta de firmas de los licitantes no invalidará su contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

**f.5.** Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la Convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo comunicado previamente por escrito a los licitantes e invitados.

**g. Firma del contrato.** La firma del contrato para las dependencias, se realizará el día **31 de marzo de 2020** a las **13:00** horas, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes #193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, segundo piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Para el caso de las Entidades, los contratos serán firmados el día **31 de marzo de 2020**, en las oficinas de las mismas, en los siguientes horarios y direcciones:

- ✓ **Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM):** 14:00 horas, en la siguiente dirección: Av. Juárez. No. 49, entre Othón p. Blanco y Álvaro Obregón, col centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
- ✓ **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (IEEA):** 15:00 horas, en la siguiente dirección: Av. Independencia, No. 294, col. David Gustavo Gutiérrez Ruíz, C.P. 77013, Chetumal, Quintana Roo.
- ✓ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo (DIF):** 16:00 horas, en la siguiente dirección: Calle Adolfo López Mateos, No. 441, col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo.
- ✓ **Vip Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V.:** 17:00 horas, en la siguiente dirección: Retorno 4, Retorno 3 Cerrada, No. 430, col Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo.

**f.1** El contrato se adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que cumple satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.

**g.1** El contrato se adjudicará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**CUARTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Los licitantes a través de su Representante o Apoderado Legal, deberán acreditar a la persona que elija para asistir a los diferentes eventos programados del presente procedimiento de licitación, y serán estas las únicas facultadas para asistir a dichos actos, **Para su acceso y derecho a voz a los actos de junta de aclaraciones, presentación y entrega de muestras, presentación y apertura de proposiciones y fallo, los licitantes deberán entregar su documentación de acuerdo a lo siguiente:**

**a) Persona física:**

**a.1. Propietario:** Original y copia legible de la identificación oficial vigente, ó

**a.2. En Representación:** Carta poder simple expedida por el propietario, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible del poderdante y del apoderado, y copia legible de la de los testigos. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder. **(Anexo 5), ó**

**a.3. En caso de representarla a través de poder notarial:** Anexar original y copia legible del poder notarial y copia legible de la identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder.

**b) Persona Moral:**

**b.1. Representante o apoderado legal:** Original y copia legible del poder notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, ó

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

**b.2. En caso de Representación:** Carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de cada uno de los comparecientes (**Anexo 5**) y anexar original y copia legible del poder notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder.

En caso de no acreditar su personalidad, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución definitiva de la Secretaría de la Función Pública, o por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

**QUINTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.**

1. **Los licitantes** deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **un sobre cerrado** de forma inviolable **que contenga en su interior 2 sobres** uno que contenga la propuesta técnica y el otro la económica, todos los sobres que presenten deberán estar debidamente cerrados, firmados y rotulados, considerando que la información legal para su acreditación deberá ser entregada al inicio de cada acto, independientemente de la que integren en sus propuestas. La presentación de sus proposiciones dentro de 3 sobres, tiene como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los sobres deberán de estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma:

A nombre de: Oficialía Mayor.

Con domicilio en: Av. 22 de Enero No. 1, Tercer piso de Palacio de Gobierno, col. Centro. C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

Contenido: Propuesta Técnica (sobre 1) y Propuesta Económica (sobre 2).

Número de licitación: \_\_\_\_\_.

Objeto de la licitación: \_\_\_\_\_.

Generales del licitante: Nombre del licitante, del representante o apoderado legal, teléfono y correo electrónico.

2. **El contenido de las propuestas**, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (comprobante de pago, poderes notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.).
3. El idioma en que se deberán presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, del representante o apoderado legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo al listado de la documentación requerida, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.
4. Se deberán foliar de forma consecutiva, todas y cada una de las hojas de los documentos que integren la propuesta técnica; de la misma forma y por separado, los que integren la propuesta económica. Se hace la aclaración, que la falta de folio no es motivo de descalificación.
5. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula quinta, los escritos deberán ser dirigidos a:  
**Oficialía Mayor.**  
**Dirección General de Administración.**  
**Presente.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

6. Únicamente se aceptará una proposición por licitante que contenga una propuesta técnica y una económica, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

**NOTA:** Los licitantes deberán presentar dentro o fuera de los sobres, toda la documentación original requerida, tanto la legal como la general solicitada, ya que son únicamente para cotejo. En caso de presentarla fuera de los sobres, ésta deberá ser entregada a la convocante al momento de la entrega de los mismos, en el entendido de que no se aceptará documentación alguna de manera posterior y una vez iniciada la apertura de las proposiciones. Así mismo, las copias simples de los documentos requeridos, deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de la licitación.

### SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS

#### a.1. Requisitos legales:

- I. Presentar **original** y copia del comprobante de pago en forma legible, así como copia de la orden de pago que se le entrega en el Departamento de Concursos y Procedimientos o del talón para pago de bases de licitación que se genera en la página <http://om.groo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitaciones.php>, según sea el caso.

**Nota:** En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el comprobante original, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

- II. Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales, de acuerdo al formato (**Anexo 6**) para participar, debiendo presentar la siguiente documentación:

Persona física:

1. Anexo 6.- Manifiesto de facultades.
2. Copia de identificación oficial vigente.
3. **Original** o copia certificada y copia simple legible del acta de nacimiento.
4. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
5. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple expedida por el propietario, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible del poderdante y del apoderado, y copia legible de los testigos. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo (**Anexo 5**).

Persona moral:

1. Anexo 6.- Manifiesto de facultades.
2. **Original** o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa y su última reforma, en caso de existir.
3. **Original** o copia certificada y copia simple del Poder notarial.
4. Copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la empresa.
5. Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de cada uno de los comparecientes, y copia legible de los testigos. (**Anexo 5**) y anexar original y copia legible del poder notarial. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo.

**Nota:** En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente 2020.
- IV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (Para persona moral **Anexo 7A** y para persona física **Anexo 7B**).

- V. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad (**Anexo 8**):
- a) Que conoce y acepta los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y proporcionar el suministro en el plazo establecido en la cláusula sexta de estas bases de licitación.
  - b) Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato. Deberá anexar copia del modelo de contrato. (**El cual se encuentra en el anexo 3 de estas bases**).
  - c) Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante declare, si asistió o no a la junta de aclaraciones, y que acepta las modificaciones que se derivaron en ésta, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de sus propuestas, en caso de haber asistido como oyente deberá así manifestarlo.  
Agregar copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
  - d) Que conoce el alcance y las condiciones establecidas para la fianza solicitada para la formalización del contrato.
- VI. Declaración de integridad y no colusión (**Anexo 9A**) y manifiesto de no conflicto de intereses (**Anexo 9B**).
- VII. Manifestar expresamente: *bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de ser persona moral, se deberá presentar la presente manifestación, por cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, las cuales deberán estar firmadas por los mismos, así como anexar copia legible de la identificación oficial de cada uno de ellos.*
- VIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hasta la presente fecha, no se encuentra en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados por parte del licitante con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.
- IX. Integrar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación la regla y 2.1.39 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, en donde indique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo (opinión positiva), la cual deberá tener una fecha de expedición de no más de 30 días naturales, anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- X. Copia simple de la licencia de funcionamiento de su establecimiento comercial, así como el original o copia certificada de dicha licencia para su debido cotejo.

**Nota:** En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

**a.2. Requisitos técnicos:**

- XI. **Currículum empresarial** en el cual deberá describir los datos generales de la persona física o moral y su experiencia, así como lo siguiente:
- 1. Señalar la Plantilla laboral:
    - 1.1.- Que incluya personal administrativo y operativo con el que cuenta.
    - 1.2.- Señalar que cuenta con al menos el 5% de la plantilla laboral con discapacidad o en su caso, señalar que no cuenta con la misma.
  - 2.- Señalar el domicilio de un establecimiento:



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

- 2.1.- Que cuente con nombre comercial y atención al público en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el cual será consignado en su propuesta, donde el licitante podrá oír y recibir las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren.
- 2.2.- Evidencia fotográfica del mismo.
- 2.3.- El establecimiento comercial que manifieste deberá comprobarse mediante **original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible de cuando menos 2 de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o en su caso contrato de arrendamiento a nombre del licitante.
- 2.4.- Parque vehicular con el que cuenta para el suministro correspondiente.
3. Relación de clientes con quienes haya formalizado contratos similares al objeto de la presente licitación, proporcionando teléfonos y domicilio de los mismos. (El área técnica se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el licitante, así como del personal técnico y administrativo suficiente).

- XII. **Oferta técnica** en la que se describa la marca, características y demás especificaciones de los productos que oferta, tomado en considerando el listado proporcionado en el **Anexo 1**, respetando el diseño del anexo proporcionado y los rubros requeridos, adicionalmente deberá entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo de Excel) el cual contenga toda la información de su propuesta técnica.

**Nota:** El licitante que resulte adjudicado deberá presentar en formato WORD el documento que contiene la oferta técnica, mismo que deberá entregar a la convocante dentro de las 24 horas posteriores a la fecha del fallo.

## **SOBRE 2. REQUISITOS ECONÓMICOS**

**I. Garantía de seriedad de la propuesta** Los licitantes garantizarán su propuesta por un monto de \$100,000.00 (Son: cien mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (**Anexo 10**), en forma de:

I.1. Cheque cruzado o cheque de caja con la Leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida, o

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

**II. Propuesta económica**, el licitante deberá presentar relación de conceptos, con expresión de precios unitarios antes de I.V.A. tomando como referencia el **Anexo 2**, en concordancia con lo requerido en el **Anexo 1**, debiéndose formular de la siguiente manera:

II.1. Se anotarán **los precios unitarios antes de IVA**, por partida, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

Adicionalmente deberá **entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo de Excel)**.

**Nota:** Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los licitantes deberán entregar en el mismo USB tanto la propuesta técnica como la económica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto deberán hacer sus cálculos de forma manual.

**III. Carta compromiso.** El licitante mediante un escrito (**Anexo 11**), deberá garantizar a la convocante su oferta económica, manifestando con número y letra, los montos mínimos y máximos por cada una de las partidas de su propuesta, el cual deberá incluir: el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA) y el importe total, así como la vigencia de la propuesta presentada.

**SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.**

- a. El/los suministro(s) se llevará(n) a cabo a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal (año 2021), sujeto a disponibilidad presupuestal, en caso de no existir suficiencia se dará por concluido el 31 de diciembre de 2020.

El licitante debe contar con un establecimiento comercial en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que deberá estar operando, con capacidad de suministro inmediato, mismo que será comprobado por el **área técnica** y la **convocante** mediante una visita física a las instalaciones, así mismo deberá contar con la infraestructura y transporte necesario que le permita cumplir con el debido abastecimiento objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregar los bienes a entera satisfacción de la convocante o cliente.

- b. **El área técnica y la convocante** podrán efectuar las visitas que estime pertinentes a las instalaciones manifestadas en su carta de domicilio manifestado en el curriculum empresarial, a fin de garantizar que cuenten con una reserva o inventario suficiente para el oportuno suministro de los bienes, así como de que cuenten con las instalaciones y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de los bienes ofertados.

Las visitas que se realicen a las instalaciones antes señaladas, conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede, se llevarán a cabo en apego a lo establecido en la sección IV, numeral 15 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018.

- c. Se podrán hacer devoluciones o sustituciones de los bienes cuando presenten deficiencias imputables a **“El Proveedor”**. Por lo que deberá sustituir el bien deficiente dentro de los 3 días naturales posteriores a la notificación del hecho, en caso de no cumplir en dicho término, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.
- d. Será responsabilidad de **“El proveedor”** del suministro mientras este no se haya llevado a cabo, ni aceptado en su totalidad por parte de **“El Cliente”**. Los gastos adicionales que resulten por este concepto serán por cuenta única y exclusiva de **“El Proveedor”**.
- e. Los bienes deberán ser suministrados en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en las instalaciones de las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Central y Entidades del Gobierno del Estado que así lo soliciten, en un período no mayor a 8 días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud de compra debidamente requisitada (Orden de compra que avale el requerimiento de los bienes).
- f. Si durante la vigencia del contrato, **“El Proveedor”** se encuentra en una situación que le impida la oportuna entrega de los bienes adjudicados en alguna de las partidas, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a **“El Cliente”**, explicando las causas justificadas de la demora, así mismo deberá señalar la fecha específica de reanudación del suministro. A su vez **“El Cliente”** deberá notificar por escrito a **“El Proveedor”** el otorgamiento o negación de la prórroga por 15 días, o en su defecto, la cancelación de la partida o rescisión del contrato, según su criterio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

“El Cliente” una vez transcurridos los primeros 15 días de retraso, sin importar las causas que originaron la demora o retraso en la entrega, tendrá la facultad de otorgar una segunda prórroga por 15 días más, o bien, negarla, dependiendo de la afectación que le cause.

Transcurrida la segunda prórroga de 15 días, “El Cliente” tendrá la facultad de cancelar la partida en la cual incumpla “El Proveedor”, adjudicándola a “El Proveedor” que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que cumpla con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

**SEPTIMA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

**a. Condiciones de precio:**

**a.1.** Los precios deberán ser en moneda nacional y fijos durante todo el período del suministro, conforme a la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia

**a.2.** Se propondrán precios unitarios en cada partida para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.

**b. Condiciones de pago.** El pago se hará en forma mensual, previa presentación de la factura correspondiente vía transferencia bancaria, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo; dentro de los veinte días naturales posteriores al ingreso a trámite de pago ante la Tesorería de la SEFIPLAN, la cual deberá estar amparada con la orden de compra y/o pedido correspondiente.

**Nota: “El Proveedor”** deberá entregar en cada Dependencia y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Central y a las Entidades, según corresponda, las facturas debidamente requisitadas, quienes serán los encargados de darle el trámite correspondiente.

**b.1.** A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, “El Proveedor” deberá presentar sus facturas electrónicas de la siguiente manera: en archivos XML y PDF y validación ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

**b.2.** El proveedor podrá dar seguimiento al pago de su factura a través del número de identificación (ID) que genera el Sistema Integral de Gestión Gubernamental (SIGG) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

**c.** Si por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para el suministro de los bienes, se podrá acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

**e.** Para esta licitación no se otorgará anticipo.

**OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.**

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice **la convocante** y el **área técnica requirente**, se revisará a detalle toda la documentación presentada por los licitantes aceptados, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula quinta y Anexo 1 de las bases de la licitación y en su caso en la junta de aclaraciones, siendo de la siguiente manera:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

- a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, por lo que el incumplimiento de alguna de ellas es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, por lo que no debe ser motivo para desechar la misma.
- c. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- d. La omisión de fondo en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante de haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- e. El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- f. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**NOVENA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Para la evaluación de las muestras entregadas se realizara pruebas de uso comprobando la funcionalidad adecuada del bien licitado, con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.

El área técnica, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá para el fallo, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará al licitante que presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

**De la adjudicación.** Para esta licitación, se considerará **la adjudicación por partidas** para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.

**DECIMA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.**

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

- a. **Garantía de cumplimiento.** Fianza por el 10% del monto mínimo contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato,

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

misma que deberá estar vigente a partir de la firma del contrato y hasta la terminación del servicio. **(Anexo 4)**. Debiéndose exhibir a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La convocante dará su autorización al licitante y en su caso liberará la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato. En caso de no haber entregado la fianza en el tiempo estipulado, se procederá a la cancelación del contrato correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

- a. Cuando no cumplan con alguno y/o ninguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.
- b. Cuando se compruebe la celebración de acuerdos colusorios, entre los mismos licitantes y licitante con servidor(es) público(s). Es importante señalar que los acuerdos de esta naturaleza son ilegales y que están sujetos a sanciones administrativas y penales.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.
- g. Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor o finalizados, o bien, se encuentre sujeto a proceso administrativo con la convocante.
- h. Cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios.
- i. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

La convocante, descalificará una o más partidas ofertadas por los licitantes:

- a) **Cuando una y/o la totalidad de las partidas ofertadas no** presenten precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.

**DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDAS.**

La Convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

fueren aceptables.

- d) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

La Convocante, declarará desierta una partida:

- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico..  
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica.  
c) Cuando ninguna de las propuestas económicas presentadas para una determinada partida presente precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.  
d) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a. Por instrucción expresa del Órgano de Control, o;  
b. Por causa de caso fortuito o fuerza mayor.  
c. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicio y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

Para estos casos, la Convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

**DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La Convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- a. Por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.  
b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.**

“El Proveedor” se obliga a que en caso de que no cumpla con las obligaciones asumidas con motivo del contrato, pagará a “El Cliente” el 1% sobre lo restante por entregar por concepto de pena convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del contrato, independientemente de que se tenga la obligación de cumplir en la forma y términos pactados.

En ningún caso las penas convencionales podrán exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. En caso de incumplimiento, “El Cliente” deberá notificar de manera expresa y por escrito a “El Proveedor” el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de la evidencia señalada en el anexo único del

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

presente instrumento jurídico, y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del presente contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.

- b. Concluido el plazo otorgado, “**El Cliente**” resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por “**El Proveedor**” o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- c. En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, “**El Cliente**” resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- d. “**El Cliente**” deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a “**El Proveedor**” en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

**a) Inconformidades.** Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicada en Av. Revolución, No. 113, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso inconformarse:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario de oficina (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los proveedores	Entre las 8:00 y las 18:00 horas.
Acta de presentación y apertura de proposiciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los proveedores	
Acta del fallo.	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo.	Los proveedores	

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**b) Controversias.** Las controversias que se susciten con motivo del arrendamiento, objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables..

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO. (Anexo 3)**

- a. Se hará sobre la base de precios unitarios fijos y tiempo determinado.
- b. Será un contrato abierto, mediante el cual se especificará un monto mínimo y monto máximo, cantidades que estarán sujetas a la disposición presupuestal correspondiente.
- c. La adjudicación del (los) contrato(s) obligará a la convocante y al(los) licitante(s) adjudicado(s) a firmar en la fecha, hora y lugar señalado en el inciso a. calendario de eventos; si no fuere así, perderá la garantía de seriedad que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

Finanzas y Planeación y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

d. La ejecución del suministro se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

**DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES**

1. Los licitantes deberán apegarse a (los) formato (s) establecido(s) en las presentes bases de licitación.
2. El sobre técnico y el sobre económico, se devolverán a los licitantes no adjudicados, a partir de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación, previo escrito de solicitud del participante, teniendo un plazo de 2 meses para solicitar la devolución de dichos sobres; pasando el tiempo referido, la convocante ya no se hará responsable del resguardo de la documentación antes mencionada.
3. En el caso del licitante adjudicado, le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta económica, una vez que haya firmado el contrato y entregado la(s) fianza(s) correspondiente(s).
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en las cláusulas cuarta y quinta de estas bases.

**ATENTAMENTE**

**LA OFICIALÍA MAYOR**

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**Anexo 1**

**Características y especificaciones de los bienes solicitados**

**Anexo 1.1.- Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Central**

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
1	PIEZA	ACEITE ROJO ABRILLANTADOR Y LUSTRADOR. 1 L.	295	436
2	PIEZA	ACIDO MURIÁTICO (GALÓN)	330	450
3	PIEZA	ACIDO MURIÁTICO (LITRO)	3375	6248
4	PIEZA	ALCOHOL EN GEL DESINFECTANTE PARA MANOS. 1 L.	3107	4517
5	PIEZA	AROMATIZANTE EN SPRAY VARIOS AROMAS. 400 ML.	1575	2968
6	PIEZA	AROMATIZANTE GERMICIDA VARIOS AROMAS CON ATOMIZADOR	748	977
7	PIEZA	ATOMIZADOR REFORZADO. 32 Oz.	845	890
8	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA BIODEGRADABLE TRANSPARENTE (60X90)	855	1158
9	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA BIODEGRADABLE TRANSPARENTE (90X120)	1573	2117
10	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO TIPO CAMISETA CON CAPACIDAD DE 2 KG	176	382
11	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO TIPO CAMISETA CON CAPACIDAD DE 5 KG	231	430
12	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO TIPO CAMISETA CON CAPACIDAD DE 7 KG	480	790
13	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA DE ALTA DENSIDAD (60 X 90)	2805	4302
14	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA DE ALTA DENSIDAD (90 X 120)	3087	4902
15	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA DE BAJA DENSIDAD (60 X 90)	2057	2874
16	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA DE BAJA DENSIDAD (90 X 120)	1832	2408
17	KILOGRAMO	BOLSA TRANSPARENTE (50 X 70)	260	350
18	KILOGRAMO	BOLSA TRANSPARENTE DE PLÁSTICO (23 X 35)	60	100
19	PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑO (BASTÓN DE MADERA)	761	929
20	PIEZA	BOTE DE BASURA CON RUEDA Y TAPA CAPACIDAD 135 LITROS	14	29
21	PIEZA	CEPILLO DE DIENTES MEDIANO PARA ADULTO PAQUETE DE 6 PIEZAS	736	1234
22	PZA	CEPILLO DE ROPA PEQUEÑO	20	30
23	PIEZA	CESTO PARA BASURA REDONDO DE 60 CM. DE ALTURA	127	208



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

24	PIEZA	CESTO RECTANGULAR PLÁSTICO PARA BASURA DE OFICINA CHICO 10 L.	<b>206</b>	<b>401</b>
25	PIEZA	CESTO RECTANGULAR PLÁSTICO PARA BASURA DE OFICINA GRANDE. 26 L.	<b>957</b>	<b>1200</b>
26	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10 L.	<b>365</b>	<b>568</b>
27	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO No. 20	<b>241</b>	<b>394</b>
28	PIEZA	CUBETA EXPRIMIDORA PARA TRAPEAR CON CANASTA A UN COSTADO	<b>95</b>	<b>192</b>
29	PIEZA	CUBREBOCAS INDUSTRIAL DESECHABLE	<b>200</b>	<b>0</b>
30	PIEZA	DESENGRASANTE PARA HORNOS Y PARRILLAS DE ESTUFA. 476 ML.	<b>240</b>	<b>400</b>
31	PIEZA	DESODORANTE EN PASTILLA PARA WC (VARIOS AROMAS) 100 GR.	<b>3314</b>	<b>4727</b>
32	PIEZA	DESPACHADOR PARA JABÓN LÍQUIDO RELLENABLE CON CAPACIDAD DE 1 L.	<b>84</b>	<b>152</b>
33	PIEZA	DESPACHADOR PARA PAPEL EN ROLLO PARA MANOS	<b>80</b>	<b>149</b>
34	PIEZA	DESPACHADOR PARA PAPEL HIGIENICO JUMBO JR.	<b>98</b>	<b>180</b>
35	PIEZA	DESPACHADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR.	<b>50</b>	<b>110</b>
36	PIEZA	DESPACHADOR PARA TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS	<b>48</b>	<b>127</b>
37	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE MULTIUSOS 1 KG.	<b>2830</b>	<b>4853</b>
38	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE MULTIUSOS 10 KG.	<b>83</b>	<b>149</b>
39	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO PARA ROPA 1 KG.	<b>135</b>	<b>270</b>
40	PIEZA	ENJUAGUE BUCAL. 250 ML.	<b>35</b>	<b>54</b>
41	PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO CON MANGO DE MADERA TIPO CEPILLO	<b>1737</b>	<b>2741</b>
42	PIEZA	ESCOBA METÁLICA REFORZADA DE JARDÍN	<b>115</b>	<b>172</b>
43	PIEZA	ESCOBA TIPO ABANICO MANGO DE MADERA	<b>314</b>	<b>603</b>
44	PIEZA	ESCOBA TIPO CERDA LARGA MANGO DE METAL	<b>116</b>	<b>177</b>
45	PIEZA	ESCOBILLON PARA W.C. CON BASE PLÁSTICA	<b>371</b>	<b>649</b>
46	PIEZA	ESCOBILLON PARA W.C. SIN BASE	<b>16</b>	<b>33</b>
47	KILOGRAMO	ESTOPA 1 KG.	<b>127</b>	<b>240</b>
48	PIEZA	FIBRA DE ALAMBRE	<b>920</b>	<b>1500</b>
49	PIEZA	FIBRA VERDE 15 X 23 CM.	<b>2823</b>	<b>4685</b>
50	PIEZA	FIBRA VERDE CON ESPONJA 7 X 11 CM.	<b>955</b>	<b>1606</b>
51	PIEZA	FRANELA BLANCA 0.50 X 1 M.	<b>562</b>	<b>1026</b>





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

52	PZA	FRANELA DE MICROFIBRA DE 30 X 40 CM	<b>30</b>	<b>50</b>
53	PIEZA	FRANELA ROJA 0.50 X 1 M.	<b>1722</b>	<b>2843</b>
54	PIEZA	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS. 250 ML CON DESPACHADOR	<b>534</b>	<b>968</b>
55	PIEZA	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS. 4 L.	<b>30</b>	<b>139</b>
56	PIEZA	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS. 80 ML.	<b>155</b>	<b>352</b>
57	PIEZA	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS. BIDON 20 L.	<b>18</b>	<b>27</b>
58	PIEZA	GUANTE DE HULE (GRANDE)	<b>894</b>	<b>1301</b>
59	PIEZA	GUANTE DE HULE (MEDIANO)	<b>1721</b>	<b>2040</b>
60	PIEZA	GUANTE DE LATEX VARIAS MEDIDAS (PAR) SATINADO DESECHABLE	<b>2741</b>	<b>4058</b>
61	PIEZA	GUANTES DE HULE CHICO (PAR)	<b>250</b>	<b>440</b>
62	PIEZA	JABÓN EN BARRA PARA TOCADOR 25 GR.	<b>398</b>	<b>539</b>
63	PIEZA	JABON EN BARRA TOCADOR 100 GR.	<b>1012</b>	<b>1641</b>
64	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO LAVATRASTE. 1 L	<b>1411</b>	<b>2088</b>
65	PIEZA	JABÓN PARA MANOS BIDÓN 20 L.	<b>40</b>	<b>51</b>
66	PIEZA	JALADOR DE AGUA INDUSTRIAL BASTÓN ALUMINIO 100 CM.	<b>116</b>	<b>230</b>
67	PIEZA	JALADOR DE AGUA PARA LIMPIEZA DE PISOS MANGO DE MADERA 40 CM .	<b>357</b>	<b>681</b>
68	PIEZA	JALADOR PARA CRISTALES CON ESPONJA Y MANGO DE PLÁSTICO 20 CM.	<b>162</b>	<b>314</b>
69	PIEZA	JERGA COLOR BLANCO 0.50 X 1 M.	<b>1565</b>	<b>2324</b>
70	PIEZA	LIMPIADOR ANTIGRASA CON ATOMIZADOR. 1 L.	<b>545</b>	<b>930</b>
71	PIEZA	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO 1 L.	<b>3105</b>	<b>4855</b>
72	PIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS. 1 L.	<b>3980</b>	<b>5994</b>
73	PIEZA	LÍQUIDO BLANQUEADOR CLORO (GALÓN)	<b>1687</b>	<b>2690</b>
74	PIEZA	LÍQUIDO BLANQUEADOR CLORO (LITRO)	<b>4440</b>	<b>6316</b>
75	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR DE CONDENSADORES Y SERPENTINAS PARA AIRE ACONDICIONADO	<b>110</b>	<b>153</b>
76	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDRIO CON ATOMIZADOR. 750 ML.	<b>1242</b>	<b>2277</b>
77	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS PARA PISOS BIODEGRADABLE. 1 L.	<b>2682</b>	<b>4522</b>
78	PIEZA	LIQUIDO PARA DESINFECTAR PISOS 1 L.	<b>90</b>	<b>150</b>
79	PIEZA	LIQUIDO PARA LETRINAS 1 L.	<b>60</b>	<b>96</b>
80	PIEZA	LIQUIDO PARA MOP 1 L.	<b>220</b>	<b>356</b>
81	PIEZA	MECHUDO GRANDE 400 GR.	<b>1559</b>	<b>2619</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

82	PIEZA	MECHUDO MEDIANO 350 GR.	<b>378</b>	<b>655</b>
83	PIEZA	MOP COMPLETO ESTRUCTURA METALICA 60 CM.	<b>133</b>	<b>205</b>
84	PIEZA	MOP COMPLETO ESTRUCTURA METALICA 90 CM.	<b>71</b>	<b>150</b>
85	PIEZA	PAÑUELOS FACIALES CAJA CON 90 HOJAS RECTANGULAR	<b>716</b>	<b>1254</b>
86	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO BLANCO CON HOJA REFORZADA PAQ CON 4 ROLLO CON 250 HOJAS C/U	<b>1265</b>	<b>2122</b>
87	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO DE CUIDADO SUAVE, TEXTURA QUE NO DEJA PELUSA, HOJAS DOBLES GRUESAS Y SUAVES (32 ROLLOS)	<b>173</b>	<b>285</b>
88	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR ROLLO CON 200 METROS PARA DESPACHADOR	<b>14842</b>	<b>19822</b>
89	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR ROLLO CON 400 METROS PARA DESPACHADOR	<b>3843</b>	<b>7214</b>
90	PIEZA	PAPEL MULTITOALLAS PARA COCINA ROLLO CON 100 HOJAS	<b>255</b>	<b>361</b>
91	PIEZA	PAPEL PARA MANOS EN ROLLO PARA DESPACHADOR 180 METROS COLOR BLANCO	<b>3210</b>	<b>4396</b>
92	PIEZA	PAPEL TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS USO DESPACHADOR PAQUETE CON 100 HOJAS	<b>5360</b>	<b>7554</b>
93	PIEZA	PASTA DE DIENTES 150 ML .	<b>1500</b>	<b>2500</b>
94	PIEZA	PASTA DE DIENTES 22 ML.	<b>65</b>	<b>100</b>
95	PIEZA	PASTILLA DESINFECTANTE PARA TANQUE. 40 GR.	<b>1158</b>	<b>1810</b>
96	PIEZA	PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO 100 GR	<b>4135</b>	<b>5888</b>
97	PIEZA	PLÁSTICO PARA EMPLOYAR DE 45 CM ANCHO POR 300 MT.	<b>60</b>	<b>100</b>
98	PIEZA	RECOGEDOR DE BASURA DE PLASTICO CON BASTÓN GENERICO	<b>321</b>	<b>538</b>
99	PIEZA	REPUESTO DE AROMATIZANTE 250 ML.	<b>85</b>	<b>160</b>
100	PIEZA	REPUESTO PARA DIFUSOR ELÉCTRICO AROMAS	<b>43</b>	<b>94</b>
101	PIEZA	REPUESTO PARA MOP 60 CM COLOR BLANCO	<b>122</b>	<b>228</b>
102	PIEZA	REPUESTO PARA MOP 90 CM COLOR BLANCO	<b>15</b>	<b>42</b>
103	PIEZA	SACUDIDOR DE MADERA EN AEROSOL DE 432 ML.	<b>319</b>	<b>657</b>
104	PZA	SACUDIDOR DE TECHO CON EXTENSIÓN DE 2 METROS	<b>3</b>	<b>5</b>
105	PIEZA	SARRICIDA. 1 L.	<b>485</b>	<b>855</b>
106	PIEZA	SERVILLETAS DESECHABLE PAQUETE CON 125 HOJAS	<b>710</b>	<b>1095</b>
107	PIEZA	SERVILLETAS DESECHABLE PAQUETE CON 250 HOJAS	<b>549</b>	<b>863</b>
108	PIEZA	SERVILLETAS DESECHABLE PAQUETE CON 450 HOJAS	<b>172</b>	<b>299</b>
109	PIEZA	SERVILLETAS DESECHABLE PAQUETE CON 500 HOJAS	<b>322</b>	<b>504</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

110	PIEZA	SERVITOALLAS DESECHABLES PAQUETE CON 200 HOJAS.	<b>65</b>	<b>126</b>
111	PIEZA	SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS DE USO GENERAL. 1 L.	<b>3791</b>	<b>6107</b>
112	PIEZA	SHAMPOO PARA CABELLO NORMAL 750 ML	<b>720</b>	<b>1200</b>
113	PIEZA	SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON DESPACHADOR 300 ML	<b>292</b>	<b>383</b>
114	PIEZA	SOSA CAUSTICA DESTAPACAÑO ESCAMAS 1 KG.	<b>5</b>	<b>8</b>
115	PIEZA	SOSA CAUSTICA DESTAPACAÑO LÍQUIDO. 1 L.	<b>467</b>	<b>700</b>
116	PIEZA	TAPETE PARA MIGITORIO CON AROMA ANTI SALPICADURAS	<b>502</b>	<b>807</b>
117	PIEZA	TELA PARA LIMPIEZA VARIOS COLORES (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	<b>1027</b>	<b>1564</b>
118	PIEZA	TOALLA DE MICROFIBRA MULTIUSOS (35 X 35 CM)	<b>903</b>	<b>1096</b>
119	PIEZA	TOALLA DESECHABLE PARA USO RUDO EN ROLLO (AZUL)	<b>437</b>	<b>742</b>
120	PIEZA	TOALLAS CLORADAS 35 PIEZAS	<b>218</b>	<b>332</b>
121	PIEZA	TOALLAS GRANDES COLOR BLANCO DE 70 X 140 CM	<b>6</b>	<b>10</b>
122	PIEZA	TOALLAS PARA MANOS COLOR BLANCO DE 40 X 60 CM	<b>38</b>	<b>61</b>
123	PAQUETE	TOALLITAS HUMEDAS ANTIBACTERIAL (10 PIEZAS)	<b>270</b>	<b>464</b>
124	PIEZA	VELAS DECORATIVAS AROMATICAS VARIOS AROMAS 500 GR.	<b>69</b>	<b>105</b>

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**Anexo 1.2 .- Entidad: Instituto Quintanarroense de la Mujer**

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
1	PIEZA	ACEITE ROJO ABRILLANTADOR Y LUSTRADOR. 1 L.	1	2
2	PIEZA	ACIDO MURIÁTICO (LITRO)	46	115
3	PIEZA	ALCOHOL EN GEL DESINFECTANTE PARA MANOS. 1 L.	54	135
4	PIEZA	AROMATIZANTE GERMICIDA VARIOS AROMAS CON ATOMIZADOR	100	250
5	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO TIPO CAMISETA CON CAPACIDAD DE 7 KG	22	55
6	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA DE BAJA DENSIDAD (90 X 120)	90	227
7	PIEZA	CESTO RECTANGULAR PLÁSTICO PARA BASURA DE OFICINA CHICO 10 L.	15	18
8	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10 L.	12	31
9	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE MULTIUSOS 1 KG.	43	109
10	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE MULTIUSOS 10 KG.	2	6
11	PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO CON MANGO DE MADERA TIPO CEPILLO	21	54
12	PIEZA	ESCOBILLON PARA W.C. CON BASE PLÁSTICA	8	20
13	PIEZA	FIBRA VERDE 15 X 23 CM.	23	58
14	PIEZA	FRANELA BLANCA 0.50 X 1 M.	29	73
15	PIEZA	GUANTE DE HULE (MEDIANO)	2	6
16	PIEZA	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA INTERIORES Y EXTERIORES. 400 ML.	1	10
17	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO LAVATRASTE. 1 L	9	24
18	PIEZA	JALADOR DE AGUA PARA LIMPIEZA DE PISOS MANGO DE MADERA 40 CM .	4	10
19	PIEZA	JERGA COLOR BLANCO 0.50 X 1 M.	13	34
20	PIEZA	LÍQUIDO BLANQUEADOR CLORO (GALÓN)	4	10
21	PIEZA	LÍQUIDO BLANQUEADOR CLORO (LITRO)	38	96
22	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR DE CONDENSADORES Y SERPENTINAS PARA AIRE ACONDICIONADO	1	3
23	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDRIO CON ATOMIZADOR. 750 ML.	2	24



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

24	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS PARA PISOS BIODEGRADABLE. 1 L.	<b>150</b>	<b>377</b>
25	PIEZA	MECHUDO GRANDE 400 GR.	<b>13</b>	<b>33</b>
26	PIEZA	MOP COMPLETO ESTRUCTURA METALICA 90 CM.	<b>6</b>	<b>15</b>
27	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR ROLLO CON 200 METROS PARA DESPACHADOR	<b>246</b>	<b>646</b>
28	PIEZA	PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO 100 GR	<b>198</b>	<b>400</b>
29	PIEZA	SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS DE USO GENERAL. 1 L.	<b>174</b>	<b>180</b>
30	PIEZA	TELA PARA LIMPIEZA VARIOS COLORES (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	<b>19</b>	<b>30</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**Anexo 1.3.- Entidad: Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
1	PIEZA	ACEITE ROJO ABRILLANTADOR Y LUSTRADOR. 1 L.	30	60
2	PIEZA	ACIDO MURIÁTICO (LITRO)	300	600
3	PIEZA	AROMATIZANTE EN SPRAY VARIOS AROMAS. 400 ML.	300	600
4	PIEZA	ATOMIZADOR REFORZADO. 32 Oz.	15	30
5	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO TIPO CAMISETA CON CAPACIDAD DE 7 KG	160	320
6	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA DE ALTA DENSIDAD (60 X 90)	160	320
7	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA DE ALTA DENSIDAD (90 X 120)	200	400
8	PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑO (BASTÓN DE MADERA)	40	80
9	PIEZA	CESTO RECTANGULAR PLÁSTICO PARA BASURA DE OFICINA CHICO 10 L.	40	80
10	PIEZA	CESTO RECTANGULAR PLÁSTICO PARA BASURA DE OFICINA GRANDE. 26 L.	20	40
11	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10 L.	20	40
12	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO No. 20	15	30
13	PIEZA	CUBETA EXPRIMIDORA PARA TRAPEAR CON CANASTA A UN COSTADO	40	80
14	PIEZA	DESODORANTE EN PASTILLA PARA WC (VARIOS AROMAS) 100 GR.	200	400
15	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE MULTIUSOS 1 KG.	80	120
16	PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO CON MANGO DE MADERA TIPO CEPILLO	50	100
17	PIEZA	ESCOBA TIPO CERDA LARGA MANGO DE METAL	50	100
18	PIEZA	ESCOBILLON PARA W.C. CON BASE PLÁSTICA	50	100
19	PIEZA	FIBRA VERDE 15 X 23 CM.	40	80
20	PIEZA	FRANELA ROJA 0.50 X 1 M.	50	100
21	PIEZA	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS. 250 ML CON DESPACHADOR	150	300
22	PIEZA	GUANTE DE LATEX VARIAS MEDIDAS (PAR) SATINADO DESECHABLE	30	60
23	PIEZA	JABON EN BARRA TOCADOR 100 GR.	100	200
24	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO LAVATRASTE. 1 L	100	200
25	PIEZA	JABÓN PARA MANOS BIDÓN 20 L.	40	80



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

26	PIEZA	JALADOR DE AGUA PARA LIMPIEZA DE PISOS MANGO DE MADERA 40 CM .	<b>50</b>	<b>100</b>
27	PIEZA	JALADOR PARA CRISTALES CON ESPONJA Y MANGO DE PLÁSTICO 20 CM.	<b>20</b>	<b>40</b>
28	PIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS. 1 L.	<b>300</b>	<b>600</b>
29	PIEZA	LÍQUIDO BLANQUEADOR CLORO (LITRO)	<b>300</b>	<b>600</b>
30	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDRIO CON ATOMIZADOR. 750 ML.	<b>50</b>	<b>100</b>
31	PIEZA	MECHUDO GRANDE 400 GR.	<b>40</b>	<b>80</b>
32	PIEZA	MECHUDO MEDIANO 350 GR.	<b>40</b>	<b>80</b>
33	PIEZA	PAÑUELOS FACIALES CAJA CON 90 HOJAS RECTANGULAR	<b>200</b>	<b>400</b>
34	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO DE CUIDADO SUAVE, TEXTURA QUE NO DEJA PELUSA, HOJAS DOBLES GRUESAS Y SUAVES (32 ROLLOS)	<b>250</b>	<b>525</b>
35	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR ROLLO CON 200 METROS PARA DESPACHADOR	<b>600</b>	<b>800</b>
36	PIEZA	PAPEL PARA MANOS EN ROLLO PARA DESPACHADOR 180 METROS COLOR BLANCO	<b>300</b>	<b>600</b>
37	PIEZA	PAPEL TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS USO DESPACHADOR PAQUETE CON 100 HOJAS	<b>400</b>	<b>800</b>
38	PIEZA	PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO 100 GR	<b>150</b>	<b>300</b>
39	PIEZA	RECOGEDOR DE BASURA DE PLASTICO CON BASTÓN GENERICO	<b>40</b>	<b>80</b>
40	PIEZA	SACUDIDOR DE MADERA EN AEROSOL DE 432 ML.	<b>80</b>	<b>120</b>
41	PIEZA	SERVITOALLAS DESECHABLES PAQUETE CON 200 HOJAS.	<b>60</b>	<b>120</b>
42	PIEZA	SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON DESPACHADOR 300 ML	<b>200</b>	<b>400</b>
43	PIEZA	TELA PARA LIMPIEZA VARIOS COLORES (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	<b>100</b>	<b>200</b>

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**Anexo 1.4.- Entidad: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.**

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
1	PIEZA	ACEITE ROJO ABRILLANTADOR Y LUSTRADOR. 1 L.	25	50
2	PIEZA	ACIDO MURIÁTICO (LITRO)	700	1400
3	PIEZA	ALCOHOL EN GEL DESINFECTANTE PARA MANOS. 1 L.	80	180
4	PIEZA	AROMATIZANTE EN SPRAY VARIOS AROMAS. 400 ML.	600	1200
5	PIEZA	AROMATIZANTE GERMICIDA VARIOS AROMAS CON ATOMIZADOR	150	250
6	PIEZA	ATOMIZADOR REFORZADO. 32 Oz.	50	150
7	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA BIODEGRADABLE TRANSPARENTE (60X90)	50	150
8	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA BIODEGRADABLE TRANSPARENTE (90X120)	50	150
9	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO TIPO CAMISETA CON CAPACIDAD DE 2 KG	50	150
10	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO TIPO CAMISETA CON CAPACIDAD DE 5 KG	250	600
11	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO TIPO CAMISETA CON CAPACIDAD DE 7 KG	250	550
12	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA DE ALTA DENSIDAD (60 X 90)	60	180
13	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA DE ALTA DENSIDAD (90 X 120)	60	180
14	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA DE BAJA DENSIDAD (60 X 90)	400	800
15	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA DE BAJA DENSIDAD (90 X 120)	700	1500
16	KILOGRAMO	BOLSA TRANSPARENTE (50 X 70)	50	100
17	KILOGRAMO	BOLSA TRANSPARENTE DE PLÁSTICO (23 X 35)	40	100
18	PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑO (BASTÓN DE MADERA)	40	80
19	PIEZA	BOTE DE BASURA CON RUEDA Y TAPA CAPACIDAD 135 LITROS	25	50
20	PIEZA	CEPILLO DE DIENTES MEDIANO PARA ADULTO PAQUETE DE 6 PIEZAS	200	300
21	PIEZA	CESTO PARA BASURA REDONDO DE 60 CM. DE ALTURA	40	80
22	PIEZA	CESTO RECTANGULAR PLÁSTICO PARA BASURA DE OFICINA CHICO 10 L.	30	60
23	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO No. 20	60	120
24	PIEZA	CUBETA EXPRIMIDORA PARA TRAPEAR CON CANASTA A UN COSTADO	40	100



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

25	PIEZA	DESENGRASANTE PARA HORNOS Y PARRILLAS DE ESTUFA. 476 ML.	<b>40</b>	<b>100</b>
26	PIEZA	DESODORANTE EN PASTILLA PARA WC (VARIOS AROMAS) 100 GR.	<b>1000</b>	<b>2500</b>
27	PIEZA	DESPACHADOR PARA JABÓN LÍQUIDO RELLENABLE CON CAPACIDAD DE 1 L.	<b>10</b>	<b>30</b>
28	PIEZA	DESPACHADOR PARA PAPEL EN ROLLO PARA MANOS	<b>10</b>	<b>25</b>
29	PIEZA	DESPACHADOR PARA PAPEL HIGIENICO JUMBO JR.	<b>20</b>	<b>40</b>
30	PIEZA	DESPACHADOR PARA PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR.	<b>10</b>	<b>20</b>
31	PIEZA	DESPACHADOR PARA TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS	<b>10</b>	<b>20</b>
32	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE MULTIUSOS 1 KG.	<b>300</b>	<b>650</b>
33	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE MULTIUSOS 10 KG.	<b>100</b>	<b>250</b>
34	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO PARA ROPA 1 KG.	<b>800</b>	<b>2000</b>
35	PIEZA	ENJUAGUE BUCAL. 250 ML.	<b>100</b>	<b>250</b>
36	PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO CON MANGO DE MADERA TIPO CEPILLO	<b>100</b>	<b>250</b>
37	PIEZA	ESCOBA METÁLICA REFORZADA DE JARDÍN	<b>25</b>	<b>45</b>
38	PIEZA	ESCOBA TIPO ABANICO MANGO DE MADERA	<b>150</b>	<b>350</b>
39	PIEZA	ESCOBA TIPO CERDA LARGA MANGO DE METAL	<b>25</b>	<b>45</b>
40	PIEZA	ESCOBILLON PARA W.C. CON BASE PLÁSTICA	<b>50</b>	<b>100</b>
41	PIEZA	ESCOBILLON PARA W.C. SIN BASE	<b>60</b>	<b>120</b>
42	KILOGRAMO	ESTOPA 1 KG.	<b>80</b>	<b>160</b>
43	PIEZA	FIBRA DE ALAMBRE	<b>300</b>	<b>650</b>
44	PIEZA	FIBRA VERDE 15 X 23 CM.	<b>600</b>	<b>1200</b>
45	PIEZA	FIBRA VERDE CON ESPONJA 7 X 11 CM.	<b>250</b>	<b>400</b>
46	PIEZA	FRANELA ROJA 0.50 X 1 M.	<b>150</b>	<b>300</b>
47	PIEZA	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS. 250 ML CON DESPACHADOR	<b>250</b>	<b>400</b>
48	PIEZA	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS. 80 ML.	<b>80</b>	<b>150</b>
49	PIEZA	GUANTE DE HULE (GRANDE)	<b>50</b>	<b>100</b>
50	PIEZA	GUANTE DE HULE (MEDIANO)	<b>50</b>	<b>100</b>
51	PIEZA	GUANTE DE LATEX VARIAS MEDIDAS (PAR) SATINADO DESECHABLE	<b>150</b>	<b>300</b>
52	PIEZA	GUANTES DE HULE CHICO (PAR)	<b>50</b>	<b>100</b>
53	PIEZA	INSECTICIDA EN AEROSOL. 426 ML.	<b>150</b>	<b>348</b>
54	PIEZA	JABON AZUL EN BARRA PARA LAVANDERIA. 200 GR.	<b>750</b>	<b>1299</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

55	PIEZA	JABÓN EN BARRA PARA TOCADOR 25 GR.	<b>150</b>	<b>249</b>
56	PIEZA	JABON EN BARRA TOCADOR 100 GR.	<b>1500</b>	<b>2800</b>
57	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO LAVATRASTE. 1 L	<b>550</b>	<b>1400</b>
58	PIEZA	JABÓN PARA MANOS BIDÓN 20 L.	<b>100</b>	<b>200</b>
59	PIEZA	JALADOR DE AGUA INDUSTRIAL BASTÓN ALUMINIO 100 CM.	<b>30</b>	<b>50</b>
60	PIEZA	JALADOR DE AGUA PARA LIMPIEZA DE PISOS MANGO DE MADERA 40 CM .	<b>75</b>	<b>150</b>
61	PIEZA	JALADOR PARA CRISTALES CON ESPONJA Y MANGO DE PLÁSTICO 20 CM.	<b>40</b>	<b>80</b>
62	PIEZA	JERGA COLOR BLANCO 0.50 X 1 M.	<b>100</b>	<b>300</b>
63	PIEZA	LIMPIADOR ANTIGRASA CON ATOMIZADOR. 1 L.	<b>80</b>	<b>180</b>
64	PIEZA	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO 1 L.	<b>1200</b>	<b>3000</b>
65	PIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS. 1 L.	<b>3500</b>	<b>7400</b>
66	PIEZA	LÍQUIDO BLANQUEADOR CLORO (GALÓN)	<b>150</b>	<b>300</b>
67	PIEZA	LÍQUIDO BLANQUEADOR CLORO (LITRO)	<b>2500</b>	<b>5000</b>
68	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR DE CONDENSADORES Y SERPENTINAS PARA AIRE ACONDICIONADO	<b>100</b>	<b>200</b>
69	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDRIO CON ATOMIZADOR. 750 ML.	<b>150</b>	<b>450</b>
70	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS PARA PISOS BIODEGRADABLE. 1 L.	<b>800</b>	<b>1500</b>
71	PIEZA	LIQUIDO PARA DESINFECTAR PISOS 1 L.	<b>100</b>	<b>200</b>
72	PIEZA	LIQUIDO PARA LETRINAS 1 L.	<b>50</b>	<b>120</b>
73	PIEZA	LIQUIDO PARA MOP 1 L.	<b>100</b>	<b>200</b>
74	PIEZA	MECHUDO GRANDE 400 GR.	<b>50</b>	<b>100</b>
75	PIEZA	MECHUDO MEDIANO 350 GR.	<b>200</b>	<b>550</b>
76	PIEZA	MOP COMPLETO ESTRUCTURA METALICA 60 CM.	<b>100</b>	<b>200</b>
77	PIEZA	MOP COMPLETO ESTRUCTURA METALICA 90 CM.	<b>50</b>	<b>100</b>
78	PIEZA	PAÑUELOS FACIALES CAJA CON 90 HOJAS RECTANGULAR	<b>250</b>	<b>500</b>
79	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO BLANCO CON HOJA REFORZADA PAQ CON 4 ROLLO CON 250 HOJAS C/U	<b>2000</b>	<b>3500</b>
80	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO DE CUIDADO SUAVE, TEXTURA QUE NO DEJA PELUSA, HOJAS DOBLES GRUESAS Y SUAVES (32 ROLLOS)	<b>100</b>	<b>200</b>
81	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR ROLLO CON 200 METROS PARA DESPACHADOR	<b>4000</b>	<b>7350</b>
82	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR ROLLO CON 400 METROS PARA DESPACHADOR	<b>600</b>	<b>1200</b>





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

83	PIEZA	PAPEL MULTITOALLAS PARA COCINA ROLLO CON 100 HOJAS	<b>900</b>	<b>1800</b>
84	PIEZA	PAPEL PARA MANOS EN ROLLO PARA DESPACHADOR 180 METROS COLOR BLANCO	<b>60</b>	<b>120</b>
85	PIEZA	PAPEL TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS USO DESPACHADOR PAQUETE CON 100 HOJAS	<b>2000</b>	<b>4500</b>
86	PIEZA	PASTA DE DIENTES 150 ML .	<b>400</b>	<b>900</b>
87	PIEZA	PASTILLA DESINFECTANTE PARA TANQUE. 40 GR.	<b>100</b>	<b>200</b>
88	PIEZA	PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO 100 GR	<b>100</b>	<b>200</b>
89	PIEZA	PLÁSTICO PARA EMPLAYAR DE 45 CM ANCHO POR 300 MT.	<b>180</b>	<b>400</b>
90	PIEZA	RECOGEDOR DE BASURA DE PLASTICO CON BASTÓN GENERICO	<b>100</b>	<b>150</b>
91	PIEZA	REPUESTO PARA MOP 60 CM COLOR BLANCO	<b>100</b>	<b>200</b>
92	PIEZA	SACUDIDOR DE MADERA EN AEROSOL DE 432 ML.	<b>100</b>	<b>200</b>
93	PIEZA	SARRICIDA. 1 L.	<b>250</b>	<b>600</b>
94	PIEZA	SERVILLETA DESECHABLE PAQUETE CON 250 HOJAS	<b>120</b>	<b>200</b>
95	PIEZA	SERVILLETA DESECHABLE PAQUETE CON 500 HOJAS	<b>200</b>	<b>500</b>
96	PIEZA	SERVITOALLAS DESECHABLES PAQUETE CON 200 HOJAS.	<b>250</b>	<b>500</b>
97	PIEZA	SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS DE USO GENERAL. 1 L.	<b>250</b>	<b>500</b>
98	PIEZA	SHAMPOO PARA CABELLO NORMAL 750 ML	<b>400</b>	<b>750</b>
99	PIEZA	SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON DESPACHADOR 300 ML	<b>50</b>	<b>100</b>
100	PIEZA	SOSA CAUSTICA DESTAPACAÑO ESCAMAS 1 KG.	<b>30</b>	<b>50</b>
101	PIEZA	SOSA CAUSTICA DESTAPACAÑO LÍQUIDO. 1 L.	<b>30</b>	<b>50</b>
102	PIEZA	SUAVIZANTE PARA TELAS 1 L.	<b>750</b>	<b>1300</b>
103	PIEZA	TELA PARA LIMPIEZA VARIOS COLORES (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	<b>250</b>	<b>500</b>
104	PIEZA	TOALLA DESECHABLE PARA USO RUDO EN ROLLO (AZUL)	<b>100</b>	<b>150</b>
105	PIEZA	TOALLAS CLORADAS 35 PIEZAS	<b>50</b>	<b>100</b>
106	PAQUETE	TOALLITAS HUMEDAS ANTIBACTERIAL (10 PIEZAS)	<b>50</b>	<b>100</b>
107	PIEZA	VELAS DECORATIVAS AROMATICAS VARIOS AROMAS 500 GR.	<b>10</b>	<b>25</b>

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**Anexo 1.5.- Entidad: Vip Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.**

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
1	PIEZA	ACIDO MURIÁTICO (LITRO)	8	12
2	PIEZA	AROMATIZANTE EN SPRAY VARIOS AROMAS. 400 ML.	10	15
3	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA BIODEGRADABLE TRANSPARENTE (60X90)	8	12
4	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA DE ALTA DENSIDAD (90 X 120)	8	12
5	PIEZA	ESCOBA TIPO ABANICO MANGO DE MADERA	1	2
6	PIEZA	FIBRA VERDE CON ESPONJA 7 X 11 CM.	3	6
7	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO LAVATRASTE. 1 L	10	15
8	PIEZA	JABÓN PARA MANOS BIDÓN 20 L.	1	2
9	PIEZA	JERGA COLOR BLANCO 0.50 X 1 M.	4	6
10	PIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS. 1 L.	20	30
11	PIEZA	LÍQUIDO BLANQUEADOR CLORO (LITRO)	10	15
12	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO DE CUIDADO SUAVE, TEXTURA QUE NO DEJA PELUSA, HOJAS DOBLES GRUESAS Y SUAVES (32 ROLLOS)	8	15
13	PIEZA	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR ROLLO CON 200 METROS PARA DESPACHADOR	10	20
14	PIEZA	PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO 100 GR	30	50
15	PIEZA	SERVILLETA DESECHABLE PAQUETE CON 500 HOJAS	10	25
16	PIEZA	TELA PARA LIMPIEZA VARIOS COLORES (PAQUETE CON 5 PIEZAS)	3	6
17	PIEZA	TOALLA DESECHABLE PARA USO RUDO EN ROLLO (AZUL)	1	3

**Nota 1:** Se deberá respetar el orden de las partidas.

**Nota 2:** Se hace la aclaración de que no se deberán de alterar el orden consecutivo de los bienes ni omitir la información requerida, en caso contrario será descalificado.

**ATENTAMENTE**

(Nombre y firma del propietario, representante o apoderado legal).



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**Anexo 1.6**

**Formato de las etiquetas para la identificación de las muestras**

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_  
 No. de licitación: \_\_\_\_\_  
 Objeto: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

Anexo	Partida	Descripción del bien
<b>1.1</b>	<b>3</b>	ACIDO MURIÁTICO (LITRO)
<b>1.2</b>	<b>2</b>	ACIDO MURIÁTICO (LITRO)
<b>1.3</b>	<b>2</b>	ACIDO MURIÁTICO (LITRO)

**Nota:** Deberá considerar en el llenado del formato las partidas establecidas en cada uno de los anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, y 1.5, según corresponda, conforme al **EJEMPLO** anterior



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**Anexo 2**

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Cantidad		Precio Unitario (en número)	Precio Unitario (en letra)	IVA (en número)	IVA (en letra)	Total (en número)		Total (en letra)	
				Min	Max					Min	Max	Min	Max
1													
2													
3													

**F I R M A**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
CARGO:  
R.F.C.

**NOTA :** Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa.

**NOTA:** Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto deberán hacer sus cálculos de forma manual.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

**Anexo 3.- Modelos de contratos.**

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE”, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**Declaraciones**

**I. Declara “El Cliente”:**

I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una entidad con personalidad jurídica, capacidad y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.2. Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV, 30 fracción VII y 44 fracciones VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre sus atribuciones el control de los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios.

I.3. Que con fundamento en lo previsto en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en este acto se encuentra representado por \_\_\_\_\_ en su carácter de Oficial Mayor, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

I.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es GEL-741008-GY9.

I.5. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el año 20\_\_\_. Para el ejercicio subsecuente \_\_\_\_\_ se sujetará a la disponibilidad presupuestal.

I.6. Que tiene su domicilio en el edificio ubicado en la calle 22 de enero No 1, colonia Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, emitido con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones III y V y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, misma que fue aprobada en la Sesión \_\_\_\_ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficialía Mayor, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**II. Declara “El Proveedor”:**

II.1. Que su representada es \_\_\_\_\_ legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_.

II.2. Que su \_\_\_\_\_ acredita su personalidad mediante escritura pública número \_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_; por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no les han sido modificadas o revocadas y que en este acto se identifica mediante su



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

\_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**II.3.** Que tiene por objeto, entre otros, \_\_\_\_\_; y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficientes, para el suministro de los bienes objeto de este contrato.

**II.4.** Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**II.5.** Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número \_\_\_\_\_.

**II.6.** Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_.

**II.7.** Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregará a “**El Cliente**”, el escrito a que alude la REGLA 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**II.8.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera. Objeto.-** El presente contrato tiene por objeto la adquisición de material de limpieza para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Central; de conformidad a las partidas, precios unitarios y especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, partidas \_\_\_\_\_ de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, la cual también forma parte integral del presente contrato.

**Segunda. Monto del contrato.-** El monto del presente contrato es: como mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A., cuya suma total asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_\_ /100 M.N.); y como máximo la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_\_ /100 M.N.) más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_\_ /100 M.N.) correspondiente al 16% de I. 100 M.N V.A., cuya suma asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /). Las cantidades se determinarán en función de las necesidades del suministro que requieran las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Central, de acuerdo a la partida que se encuentra en el anexo único del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Para el ejercicio subsecuente del año \_\_\_\_\_, se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en caso de no autorizarse dicho presupuesto se dará por terminado el contrato sin responsabilidad para “**El Cliente**” y “**El Proveedor**” en fecha \_\_\_\_\_.

**Tercera. Forma de Pago.-** Ambas partes acuerdan que el pago se hará en forma mensual, previa presentación de la factura correspondiente vía transferencia bancaria, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo; dentro de los veinte días naturales posteriores al ingreso a trámite de pago ante la Tesorería de la SEFIPLAN, la cual deberá estar amparada con la orden de compra y/o pedido correspondiente de las .

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**Cuarta. Surtimiento.-** “El Proveedor” deberá suministrar los bienes objeto de este contrato en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y en las instalaciones de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Central que así lo soliciten, en un período no mayor a \_\_\_\_ contados a partir de la presentación de la solicitud de compra debidamente requisitada (Orden de compra o tarjeta que avale el requerimiento del material).

**Quinta. Vigencia del Contrato.-** Será a partir de la firma del presente contrato hasta las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Para el ejercicio subsecuente del año \_\_\_\_, se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en caso de no autorizarse dicho presupuesto se dará por terminado el contrato sin responsabilidad para “El Cliente” y “El Proveedor” en fecha \_\_\_\_\_.

**Sexta. Garantías.-** Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “El Proveedor” se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo:

I. Una fianza por el 10% del monto mínimo contratado incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir el \_\_\_\_\_.

**En caso de haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de la fianza señalada en el párrafo anterior, sin que se haya cumplido con dicha entrega, será motivo de la rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para “El Cliente”.**

La fianza a que se hacen mención, deberá ser expedida por institución autorizada y deberá contener los siguientes requisitos:

1. El total del importe garantizado con número y letra, especificando cuál es el porcentaje del monto de la operación que garantiza.
2. Referencia de que la fianza que se otorga garantiza el anticipo o el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, según corresponda.
3. Denominación del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. Denominación o nombre de “El Proveedor”, su domicilio legal y fiscal, y su Registro Federal de Contribuyentes.
5. Especificación de que la fianza permanecerá vigente en aquellos casos en que “El Cliente” otorgue prórrogas a “El Proveedor” para que realice el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
6. Aceptación expresa y sometimiento de la institución de fianzas al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía.

En caso de otorgamiento de prórrogas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Para la liberación de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “El Cliente”.

**Séptima. Supervisión.-** “El Cliente” manifiesta que por lo que respecta a la Oficialía Mayor, la supervisión del debido cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de \_\_\_\_\_.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

El titular de la unidad administrativa de cada Dependencia y Órgano Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública Central, será responsable de supervisar el adecuado suministro de los bienes objeto de este contrato, por lo que, la Oficialía Mayor se deslinda de cualquier responsabilidad de la dispersión del suministro y los pagos que se originen.

**Octava. Impuestos.-** Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza que se generen como consecuencia del presente contrato, serán a cargo de “**El Proveedor**” con excepción del IVA.

**Novena. Calidad.-** Ambas partes acuerdan que las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Central a través de las personas a que se refiere la cláusula séptima del presente instrumento, podrán verificar la calidad y características de los bienes, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su oferta técnica y económica y cuando presenten defectos de fabricación o vicios ocultos, si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “**El Proveedor**”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “**El Cliente**” sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

**Décima. Responsabilidad del Proveedor.-** “**El Proveedor**” será responsable de los defectos o deficiencias que pudieran presentar los bienes suministrados, por lo que deberá sustituir el bien deficiente dentro de los 3 días naturales posteriores a la notificación del hecho en caso de no cumplir dicho término, “**El Cliente**” podrá aplicar las penas convencionales correspondientes. Los gastos que se generen por la devolución o canje correrán por cuenta y orden única de “**El Proveedor**”

**Décima Primera. Obligaciones.-** “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Cliente**” en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**Décima Segunda. Rescisión del contrato.-** “**El Cliente**” podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.
- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.
- d) Cuando “**El Proveedor**” modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de “**El Cliente**”.
- e) Por contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f) Por haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de las fianzas establecidas como garantía.

**Décima Tercera. Demora de la entrega de los bienes.-** Si en cualquier momento, durante el periodo de vigencia del contrato “**El Proveedor**” se encuentre en una situación que le impida la oportuna entrega de los bienes adjudicados en alguna partida, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a “**El Cliente**”, donde se explique las causas justificadas de su demora y su duración, señalando la fecha específica de la reanudación del suministro de los bienes. “**El Cliente**” deberá notificar por escrito a “**El Proveedor**” el otorgamiento de prórroga, la cancelación de la partida o en su defecto la rescisión del contrato, según su criterio.

**Décima Cuarta. Cancelación de partidas.-** En caso de que “**El Proveedor**” no cumpla con la entrega de alguno de los bienes adjudicados se procederá a la cancelación de la partida de la siguiente manera:

- a) Se comunicará por escrito a “**El Proveedor**” la falta de suministro de la partida concreta, para que en un término no mayor de tres días hábiles, reinicie el suministro requerido por las Dependencias y Órgano Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública Central.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

- b) Transcurrido dicho término, si **“El Proveedor”** no efectúa el suministro solicitado, **“El Cliente”** podrá modificar el presente instrumento jurídico cancelando la partida no suministrada y por lo tanto el monto del contrato, mediante el convenio de modificación, el cual, deberá estar sujeto al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y aplicar la pena convencional correspondiente.

El convenio de modificación que se refiere el párrafo anterior, deberá suscribirse por las partes mencionadas en el presente contrato, **“El Proveedor”** deberá entregar la modificación de la garantía de cumplimiento respectiva dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la formalización del convenio. En caso de que el **“El Proveedor”** no firme el convenio de modificación se procederá a la rescisión del contrato.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.-** **“El Cliente”** podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.
- Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.
- Cuando **“El Proveedor”** modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de **“El Cliente”**.
- Por contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Por haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de la fianza establecida como garantía.

**Décima Sexta. Procedimiento de rescisión.-** En caso de rescisión el procedimiento iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se comunicará por escrito a **“El Proveedor”** los hechos constitutivos de la infracción, para que en un término no mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- Transcurrido dicho término, si **“El Proveedor”** no efectúa la justificación procedente o si ésta no se considera satisfactoria por **“El Cliente”**, se le comunicará al primero la resolución de terminación anticipada del contrato.
- La resolución deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“El Proveedor”** en un plazo de 15 días hábiles.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de los bienes, **“El Proveedor”** deberá informar a la Dependencia u Órgano Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública Central que corresponda y a **“El Cliente”** quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe la rescisión o no del contrato.

**Décima Séptima. Penas convencionales.-** **“El Proveedor”** se obliga a que en caso de que no cumpla con las obligaciones asumidas con motivo del contrato, pagará a **“El Cliente”** el 1% sobre lo restante por entregar por concepto de pena convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del contrato, independientemente de que se tenga la obligación de cumplir en la forma y términos pactados.

En ningún caso las penas convencionales podrán exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- En caso de incumplimiento, **“El Cliente”** deberá notificar de manera expresa y por escrito a **“El Proveedor”** el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de la evidencia señalada en el anexo único del

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

- presente instrumento jurídico, y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del presente contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- f. Concluido el plazo otorgado, “**El Cliente**” resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por “**El Proveedor**” o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
  - g. En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, “**El Cliente**” resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
  - h. “**El Cliente**” deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a “**El Proveedor**” en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

**Décima Octava. Responsabilidad laboral.-** “**El Proveedor**” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “**El Proveedor**” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**El Cliente**” en relación con los trabajos del contrato.

**Décima Novena. Suspensión temporal del contrato.-** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

**Vigésima. Terminación anticipada.-** “**El Cliente**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado. En estos supuestos “**El Cliente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**Vigésima Primera. Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en dos ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

“El Cliente”

“El Proveedor”

“Responsable de la supervisión”

“Testigos”



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



**CONTRATO No. IQM/DG/DJ/0XX/2020**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ, CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE A LA PERSONA MORAL "XXXXXXXXXXXX" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. XXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "EL INSTITUTO":**

**1.1.** Que su representado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de su objeto y a sus atribuciones.

**1.2.** Que la C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ en su carácter de Directora General, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 32, fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la citada ley, así como lo señalado en acuerdo número tres de la segunda sesión extraordinaria del h. consejo directivo celebrada el 13 de octubre de 2016 y acredita su personalidad con el nombramiento número 059/2016 correspondiente expedido a su favor el día 13 de octubre de 2016, por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo y se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral folio 0000089649881.

**1.3.** Que designa a la Lcda. Aida Dianela Cervera Basto, en su calidad de Directora de Administración, para los efectos de seguimiento de pago de honorarios y ejecución de las acciones administrativas.

**1.4.** Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal de su representado, el ubicado en la avenida Benito Juárez número 49, cruzamiento con avenidas Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, colonia centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, código postal 77000, y cuenta con registro federal de contribuyentes número IQM980515MV7.



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



**I.5.** Que el presente contrato se realiza bajo el fallo XXXXXXXX, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, derivado de la Licitación Pública Nacional XXXXXXXX, relativa a la "Adquisición de Material de Limpieza", se ha efectuado en lo dispuesto en el artículo 30 de la ley citada.

**II. DECLARA "LA PROVEEDORA".**

**II.1.** Que "**LA PROVEEDORA**", es una Sociedad Anónima de Capital Variable, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en su Escritura Constitutiva y Estatutos, como se desprende en lo dispuesto en la escritura pública XXXXXXXX, volumen XXXXXX, tomo XXXX, pasado ante la Fe del Notario Público número XX en la XXXXXXXXXXXX, el Lcdo. XXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXX.

**II.2.** Que ha realizado el trámite correspondiente y ha obtenido de la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave XXXXXXXXy que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**II.3.** Que es su deseo prestar sus servicios específicamente para "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**".

**II.4.** Que de conformidad con los artículos 515, 516, 517 y 518 fracción I del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en vigor, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para suscribir el presente contrato.

**II.5.** Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**II.6.** Que conoce plenamente el contenido, alcances y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones legales complementarias vigentes y se compromete a cumplir con las disposiciones de las mismas en la ejecución del presente contrato.

**II.7.** Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la XXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXX, contando con mandato para administrar los bienes de la sociedad, suscribir, aceptar, girar, emitir, cobrar, protestar, abrir cuentas bancarias de cheques, pudiendo autorizar a quien crean conveniente para firmar y expedir cheques, acreditando su personalidad en términos de la escritura número XXXXXXXX, volumen XXXXXXXXXXXX, tomo XXXX, de fecha XXXXXXXXXXXX y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



restringidas en forma alguna y quien en este acto se identifica con la credencial de elector con clave número XXXXXXXXXX expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.8. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXX.

**III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, manifestando asimismo su voluntad de celebrar el presente contrato, estando de acuerdo en someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA. OBJETO.-** De conformidad con el Fallo No. XXXXXXXXX, "EL INSTITUTO" contrata a "LA PROVEEDORA" y esta se obliga a llevar a cabo el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, siguientes:

- **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA.**

**SEGUNDA. MONTO DE LOS SERVICIOS.-** Como contraprestación por los servicios el presente contrato de adquisición de bienes, serán pagaderas las cantidades de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO	DESGLOSE DE PAGO
T S/IVA IMPORTE	\$0.00
IVA 16%	\$0.00
TOTAL CON IVA	\$0.00
ISR 10%	\$0.00
TOTAL NETO	\$0.00

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "LA PROVEEDORA" se obliga a iniciar la adquisición objeto del presente contrato el día XXXXXXXX y a concluirlos a más tardar el día XXXXXXXXX, de conformidad con el anexo único el cual se encuentra debidamente firmado por "LAS PARTES" y forma parte integral del presente contrato.

**CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** Con fundamento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como lo estipulado por la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, "**LA PROVEEDORA**", garantizará el cumplimiento por el 10% del monto total establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, siendo la cantidad de \$XXXXXX (SON: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100), en la siguiente forma:

A. XXXXXX

Cuando "**LA PROVEEDORA**" otorgue garantía en modalidad de XXXXXX, deberá constituir la a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer, con el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que XXXXXX se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, "**LA PROVEEDORA**" deberá contratar la modificación al XXXXXXXX presentando endoso a la misma o bien un nuevo XXXXXXXXXXXX por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la modificación.

**QUINTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES"** convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "**LA PROVEEDORA**", una vez asignado el número de pedido y recibida la factura, dentro de un término de 5 días, se hará las entregas del material de oficina.

**SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "LA PROVEEDORA"** se obliga y compromete a aplicar todos sus conocimientos, experiencia y tiempo necesarios para el cumplimiento de la adquisición contratada y que éstos tengan la calidad y cantidad requerida por "**EL INSTITUTO**".

Una vez aceptada y revisada la factura, la dirección de administración de "**EL INSTITUTO**" expedirá a "**LA PROVEEDORA**" el contra recibo correspondiente que ampare los productos entregados.

En caso de errores en cualquiera de las facturas y/o documentación anexa, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días naturales siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración le indicará por escrito a "**LA PROVEEDORA**".

Para efectos de trámite de pago "**LA PROVEEDORA**", deberá ser la titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave







**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



bancaria estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente "LA PROVEEDORA" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "EL INSTITUTO" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "LA PROVEEDORA" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dura el atraso.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA PROVEEDORA.-** "LA PROVEEDORA" se obliga a:

- A. Cumplir con cabalidad el objeto materia del presente contrato, estipulado en la cláusula primera;
- B. Respetar y apegarse a los precios por producto por unidad;
- C. Entregar en tiempo y forma, según requerimiento realizado por "EL INSTITUTO", los productos materia del presente instrumento jurídico;
- D. Realizar la entrega de los productos en el domicilio de "EL INSTITUTO" establecido en la declaración 1.4. del presente instrumento jurídico;
- E. Expedir las facturas que avalen las cantidades correspondientes a los productos enajenados a favor de "EL INSTITUTO";
- F. Entregar documento vigente que expide el Servicio de Administración Tributaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 d, párrafo penúltimo del código fiscal de la federación, relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

**OCTAVA. LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES.-** "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en que se actúa, siempre y cuando los productos no rebasen los montos establecidos en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.

La entrega de los bienes será supervisada diariamente por el personal que designe la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", para asegurar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

**NOVENA. CALIDAD.-** "LA PROVEEDORA" deberá contar con el material adecuado para el tipo de adquisición solicitada, a fin de garantizar la adquisición objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO".

Personal autorizado de "EL INSTITUTO" cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de la adquisición objeto del presente contrato.





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



**DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA PROVEEDORA" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de la adquisición, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de la adquisición objeto del presente contrato, serán pagados por "LA PROVEEDORA".

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "LA PROVEEDORA" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-** "EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Directora de Administración.

En tal virtud, "LA PROVEEDORA", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley en la materia, en caso de que "LA PROVEEDORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en el Anexo 1 y las cláusulas del presente contrato, "EL INSTITUTO" aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los productos entregados deficientemente, los pagos a deducir se aplicarán en las (facturas) que "LA PROVEEDORA" presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega de los productos conforme a lo acordado, en caso contrario "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL INSTITUTO". Esta deducción no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes los realizará la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.-** "EL INSTITUTO" independientemente de la garantía, impondrá una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de los productos contratados, la cual será por el 2% diario sobre el importe total del contrato. Lo anterior con base en los artículos 144, 285 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.-** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando "LA PROVEEDORA" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él; teniendo "EL INSTITUTO" facultad potestativa para rescindir el contrato. Independientemente de lo anterior, cuando "LA PROVEEDORA" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 55, 56, 57, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.-** Las partes manifiestan que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "LA PROVEEDORA", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "LA PROVEEDORA" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

**DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-** Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" a solicitud escrita de "LA PROVEEDORA" cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "LA PROVEEDORA" deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que "LA PROVEEDORA" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el atraso.

El plazo de suspensión, será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN.**- Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "LA PROVEEDORA", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la adquisición, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, estos no se realizan;
- B) Si "LA PROVEEDORA" no ejecuta la adquisición objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por "EL INSTITUTO".
- C) Cuando "LA PROVEEDORA" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando "LA PROVEEDORA" suspenda injustificadamente la ejecución del servicio contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "EL INSTITUTO".
- E) Cuando "LA PROVEEDORA" no cumpla en tiempo y forma la realización de la adquisición solicitada.
- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "LA PROVEEDORA".
- G) Cuando la adquisición no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando "LA PROVEEDORA" y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO" durante la adquisición, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con los bienes muebles del Estado de Quintana Roo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "LA PROVEEDORA" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA



un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término "EL INSTITUTO" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "LA PROVEEDORA", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a "LA PROVEEDORA" dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "LA PROVEEDORA" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "LA PROVEEDORA" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 38 de la citada Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL INSTITUTO" podrá dar por terminada anticipadamente la presente adquisición cuando, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir, de los productos, objeto de la misma, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño a "EL INSTITUTO".

Así mismo el presente instrumento se podrá dar por terminado de manera anticipada por acuerdo de "LAS PARTES", mediante convenio de terminación anticipada que al efecto se celebre, en el que se exprese el estado de ejecución en el que se encuentra el presente contrato al momento de la conclusión, y en su caso, las obligaciones, derechos, y/o saldos que quedaran pendientes de cumplimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.-** El presente contrato es público de conformidad con lo dispuesto en el TÍTULO QUINTO, Capítulo II, Art. 70, Incisos XI,





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 • 2022



**IQM**  
INSTITUTO QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER

XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO", a "LA PROVEEDORA" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada confidencial en términos del TÍTULO QUINTO, Capítulo I, Artículo 68, Inciso VI; Artículo 69 del citado ordenamiento jurídico, por lo que "LA PROVEEDORA" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del presente instrumento.

"LA PROVEEDORA" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma ni por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados, total o parcialmente, en sus expresiones, ideas o material ni permitirá que ningún tercero haga copias o duplicados. De esta forma "LA PROVEEDORA" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

"LA PROVEEDORA" mantendrá como confidencial toda la información proporcionada por "EL INSTITUTO". Para dar cumplimiento al objeto de este contrato y usará la información a la que tenga acceso, únicamente con la finalidad de dar cumplimiento al mismo.

Cuando de las causas descritas en la Cláusula Vigésima Tercera (Terminación Anticipada), del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal y de los insumos utilizados para realizarlos.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "LA PROVEEDORA" está de acuerdo en que "EL INSTITUTO", ejecute o tramite las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado de Quintana Roo, así como en lo dispuesto por el Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Estatal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, de manera enunciativa, "LA PROVEEDORA" se compromete a no alterar la información confidencial, llevar un control de su personal y hacer del conocimiento de éste las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO", de cualquier proceso legal.





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



**VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "EL INSTITUTO" y "LA PROVEEDORA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, su reglamento; al Código Civil del Estado de Quintana Roo; la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Quintana Roo; al Código de Procedimientos Civiles; a la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo y Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México, por lo que "LA PROVEEDORA" renuncia expresamente al fuero que, por razón de domicilio presente o futuro, pudiera corresponderle.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en tres ejemplares al margen y al calce, de todas sus fojas útiles, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los XXX días del mes de XXXX del año de dos mil veinte.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA PROVEEDORA"

\_\_\_\_\_  
C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ  
DIRECTORA GENERAL.

\_\_\_\_\_  
C. XXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

\_\_\_\_\_  
LCDA. IRACEMA DEL ROSARIO GÓMEZ



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



CONTRATO NÚMERO ( )

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES NÚMERO \_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CLIENTE" REPRESENTADO POR LA LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**DECLARA "EL CLIENTE":**

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1981 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EL 17 DE ENERO DEL AÑO 2008.
- II. QUE LA DIRECTORA GENERAL LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO A SU FAVOR, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDO POR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMO QUE NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REMOVIDO Y CONFORME AL ARTÍCULO 20, FRACCIONES I Y XV DEL DECRETO DE REFORMA A QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN ANTERIOR, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO.
- III. QUE SU REPRESENTADA REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
- IV. QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE FUERA AUTORIZADO CON RECURSO DEL RAMO 33 FAETA.
- V. QUE LA CONTRATACIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° \_\_\_\_\_ REALIZADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ESTRICTO APEGO AL ART. 19 INCISO A) Y 21 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- VI. QUE EN ESTRICTO APEGO A LOS ART. 19 INCISO A) Y 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SU \_\_\_\_\_ SESIÓN \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, AUTORIZÓ LA ADHESIÓN A LAS COMPRAS CONSOLIDADAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE SE DEFINIERON EN EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

Página 1



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA



CONTRATO NUMERO |

- VII. QUE MEDIANTE OFICIOS N° IEEA/DAFI/DRM/078/2020 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE RESPECTIVAMENTE, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, SOLICITA SE LLEVE A CABO LA GESTIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL CASO ESPECÍFICO PARA EL LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, LO ANTERIOR APROBADO COMO COMPRAS CONSOLIDADAS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE AGUERDO N° \_\_\_\_\_ DE LA \_\_\_\_\_ SESIÓN \_\_\_\_\_ DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE FECHA \_\_\_\_\_, SE AUTORIZÓ EL USO DE RECURSOS PARA DICHAS PARTIDAS LLEVÁNDOSE A CABO LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° \_\_\_\_\_ REALIZADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 INCISO A) Y 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- VIII. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MARCADO CON EL NUMERO IEE-820101SE6, Y CON DOMICILIO LEGAL OFICIAL SITO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ, ENTRE CALLES JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL QUINTANA ROO.

DECLARA "EL PROVEEDOR":

- I. QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, ES UNA PERSONA \_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_.
- II. QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE CUENTA ADEMAS, CON LA TECNOLOGIA, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA ELLO.
- III. QUE CUENTA CON CLAVE DE REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO \_\_\_\_\_ DEL AÑO DE 2020, MISMO QUE FUE EXPEDIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- IV. QUE "EL PROVEEDOR" YA TIENE CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO DEL INSTITUTO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN REQUERIDA.
- V. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETE A ESTOS.
- VI. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- VII. QUE AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

Página 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA



CONTRATO NÚMERO ( )

CLAUSULAS.

PRIMERA. OBJETO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; DE CONFORMIDAD A LAS PARTIDAS, PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, CARACTERÍSTICAS QUE A SU VEZ SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, PARTIDAS \_\_\_\_\_ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_, LA CUAL TAMBIÉN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES: COMO MÍNIMO DE \$ \_\_\_\_\_ (M.N.) MÁS \$ \_\_\_\_\_ (M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., CUYA SUMA TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (M.N.); Y COMO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (M.N.) MÁS \$ \_\_\_\_\_ (M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., CUYA SUMA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (M.N.), CANTIDAD QUE PODRÁ MODIFICARSE EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE MATERIAL QUE REQUIERA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE ACUERDO A LAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PARA EL EJERCICIO SUBSECUENTE DEL AÑO 2021, SE ENCONTRARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE NO AUTORIZARSE DICHO PRESUPUESTO SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CLIENTE" Y "EL PROVEEDOR".

TERCERA. FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE CADA FACTURA SE HARÁ EN FORMA MENSUAL, VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ, ENTRE CALLES JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL QUINTANA ROO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ ESTAR AMPARADA CON LA ORDEN DE COMPRA Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

CUARTA. SURTIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO EN EL ALMACÉN DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 197, ENTRE COLÓN Y MAHATMA GHANDI, COLONIA CENTRO, EN UN PERÍODO NO MAYOR A TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPRA DEBIDAMENTE REQUISITADA (ORDEN DE COMPRA O TARJETA QUE AVALE EL REQUERIMIENTO DEL MATERIAL).

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LAS 24HRS HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020. PARA EL EJERCICIO SUBSECUENTE DEL AÑO 2021, SE ENCONTRARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE NO AUTORIZARSE DICHO PRESUPUESTO SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CLIENTE" Y "EL PROVEEDOR" EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

Página 3



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



CONTRATO NÚMERO ( )

**SEXTA. GARANTÍAS.** - PARA GARANTIZAR EL FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:

- I. CHEQUE CRUZADO POR EL 10% DEL MONTO MÍNIMO CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PARA RESPONDER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA MISMA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- II. UNA FIANZA O CHEQUE CRUZADO POR EL 10% DEL MONTO MÍNIMO CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA RESPONDER EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA MISMA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. ESTA FIANZA O CHEQUE CRUZADO ESTARÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 3 MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL SUMINISTRO. EN CASO DE HABER TRANSCURRIDO EL TIEMPO LÍMITE ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA FIANZA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ MOTIVO DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS FIANZAS A QUE SE HACEN MENCIÓN, DEBERÁN SER EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. EL TOTAL DEL IMPORTE GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA, ESPECIFICANDO CUÁL ES EL PORCENTAJE DEL MONTO DE LA OPERACIÓN QUE GARANTIZA.
2. REFERENCIA DE QUE LA FIANZA QUE SE OTORGA GARANTIZA EL ANTICIPO O EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.
3. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA, LA FECHA DE SU FIRMA, Y LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. ESPECIFICACIÓN DE QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE "EL CLIENTE" OTORQUE PRÓRROGAS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE REALICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
6. ACEPTACIÓN EXPRESA Y SOMETIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA. PARA LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CLIENTE".

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.**- "EL CLIENTE" MANIFIESTA QUE EL LIC. EDUARDO KARIM CEL PÉREZ, QUIEN ES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUIEN VERIFICARÁ EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DISPUESTAS EN EL MISMO





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA



CONTRATO NÚMERO /

**OCTAVA. IMPUESTOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CON EXCEPCIÓN DEL IVA.

**NOVENA. CALIDAD.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA LIC. ALBA NELLY DELFÍN BARRIOS, QUIEN ES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA PERSONA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ VERIFICAR LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, PUDIENDO RECHAZARLOS CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CUANDO PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, SI LA REVISIÓN REVELA ANOMALÍAS EN CANTIDAD, CALIDAD, PRECIO O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELEVANCIA EN LA OPERACIÓN, SE EXPEDIRÁ UN AVISO DE NO CONFORMIDAD, EL CUAL SERÁ NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR". DICHO AVISO DARÁ LA POSIBILIDAD A QUE "EL CLIENTE" SIN RESPONSABILIDAD SUSPENDA O RESCINDA TOTAL O PARCIALMENTE LA OPERACIÓN.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-** "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DEFECTOS O DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS BIENES SUMINISTRADOS.

**DÉCIMA PRIMERA. GASTOS.-** LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR DEVOLUCIÓN O CANJE CORRERÁN POR CUENTA Y ORDEN ÚNICA DE "EL PROVEEDOR"

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS FACTURAS, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CLIENTE" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**DÉCIMA TERCERA. DEMORA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** SI EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN UNA SITUACIÓN QUE LE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN ALGUNA PARTIDA, DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A "EL CLIENTE", DONDE SE EXPLIQUE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS DE SU DEMORA Y SU DURACIÓN, SEÑALANDO LA FECHA ESPECÍFICA DE LA REANUDACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES. "EL CLIENTE" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA, LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA O EN SU DEFECTO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN SU CRITERIO.

**DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN DE PARTIDAS.-** EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS BIENES ADJUDICADOS SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA FALTA DE SUMINISTRO DE LA PARTIDA CONCRETA, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MENOR DE TRES DÍAS HÁBILES, REINICIE EL SUMINISTRO REQUERIDO POR LAS ENTIDADES.
- B) TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SI "EL PROVEEDOR" NO EFECTÚA EL SUMINISTRO SOLICITADO, "EL CLIENTE" PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CANCELANDO LA PARTIDA NO SUMINISTRADA Y POR LO TANTO EL MONTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN, EL CUAL, DEBERÁ ESTAS SUJETO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y APLICAR LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

Página 5



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



CONTRATO NÚMERO ( )

EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES MENCIONADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO. EN CASO DE QUE EL "EL PROVEEDOR" NO FIRME EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "EL CLIENTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".
- B) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO GENERAL E INSTITUCIONAL.
- C) POR CONTRAVENIR EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- D) CUANDO "EL PROVEEDOR" MODIFIQUE CUALQUIER CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL CLIENTE".
- E) POR VIOLACIÓN A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- F) POR HABER TRANSCURRIDO EL TIEMPO LÍMITE ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LAS FIANZAS ESTABLECIDAS COMO GARANTÍA.

**DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN CASO DE QUE ÉSTE DERIVE DE LA FALTA DE LA ENTREGA PUNTUAL DE LOS BIENES; EN LOS DEMÁS CASOS, DARÁ INICIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE ORIGINE LA CAUSA QUE MOTIVE LA RESCISIÓN. DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MENOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORE LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES.

B. TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SI "EL PROVEEDOR" NO EFECTÚA LA JUSTIFICACIÓN PROCEDENTE O SI ÉSTA NO SE CONSIDERA SATISFACTORIA POR "EL CLIENTE", SE LE COMUNICARÁ AL PRIMERO LA RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

C. LA RESOLUCIÓN DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.

D. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMAR A LA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE CORRESPONDA Y A "EL CLIENTE" QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE DICHO INFORME LA RESCISIÓN O NO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.-** POR DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A CUALQUIER ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SIN QUE EXISTA UNA PRORROGA OTORGADA DE POR MEDIO, SE PROCEDERÁ A APLICAR A "EL PROVEEDOR" LA SANCIÓN QUE SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO PENDIENTE POR ENTREGAR, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: DÍAS DE RETRASO (NATURALES) % DE LA SANCION DE 01 HASTA 05 5% DE 06 HASTA 10 10% DE 11 HASTA 15 15% DEL DÍA 16 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE "EL CLIENTE". EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



CONTRATO NÚMERO ( )

PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CLIENTE" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CLIENTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA. NORMATIVIDAD APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES QUE LE SEAN APLICABLES.

**VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO O DEMORA CAUSADA POR HUELGA, INCENDIO, INUNDACIÓN, DESASTRE NATURAL U OTRA CAUSA EXTRAORDINARIA E IMPREVISIBLE FUERA DEL CONTROL DE ALGUNA DE LAS PARTES, SIEMPRE QUE SE DEN AVISO OPORTUNAMENTE. UNA VEZ TERMINADA LA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO LAS PARTES ACORDARÁN SI SE REINICIA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES; POR LO QUE EN CASO DE QUE EL CONTRATO CONTINÚE, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN SERÁN PRORROGADOS PROPORCIONALMENTE A LOS DE LA DURACIÓN DE TAL CIRCUNSTANCIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL CLIENTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN ESTOS SUPUESTOS "EL CLIENTE" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD CAPITAL; POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LE PUDIERA CORRESPONDER.

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS \_\_\_DÍAS DEL MES DE\_\_\_, DEL AÑO 2020.



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**



CONTRATO NÚMERO ( )

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER.  
DIRECTORA GENERAL.

TESTIGOS

LCDA. ALBA NELLY DELFIN BARRIOS.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DEL IEAA.

LCDO. CARLOS ANGEL TINOCO COSIO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DEL 2020 QUE CELEBRAN  
POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS Y LA EMPRESA

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", REPRESENTADO POR EL C. CARLOS CLAUDIO RIVAS LUGO Y POR LA OTRA PARTE " " REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO, "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. "EL SISTEMA" declara:

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.
- 1.2. Que tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, impulsar el crecimiento físico y mental de la niñez Quintanarroense, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- 1.3. Que su representación legal recae en el Subdirector General de Desarrollo de la Comunidad, Carlos Claudio Rivas Lugo, quien acredita su personalidad de conformidad con el acuerdo delegatorio de facultades publicado el día 18 de septiembre de 2019, en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Adolfo López Mateos No. 441, Col. Campestra, C.P. 77030 en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, con R.F.C. SDI-850828-SXB.
- 1.5. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato proveniente de \_\_\_\_\_.
- 1.6. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, emitido con fecha \_\_\_\_\_ de 2020 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones III y V y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, misma que fue aprobada en la Sesión ordinaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de fecha 4 de febrero de 2020.

2.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida tal y como lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública número \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ en ejercicio en \_\_\_\_\_; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_ a fojas \_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_\_, del libro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 2.2. Que es representada por el C. \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con el Testimonio de Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_; en ejercicio en \_\_\_\_\_; quien manifiesta bajo palabra de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, y quien se identifica con la credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio \_\_\_\_\_ y clave de elector \_\_\_\_\_.
- 2.3. Que para efectos del presente contrato su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.
- 2.4. Que su domicilio lo tiene en el inmueble que se ubica en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de la Colonia \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con Código Postal \_\_\_\_\_; para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que emanan del presente instrumento jurídico.
- 2.5. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.
- 2.6. Que es de nacionalidad mexicana, y conviene cuando llegare a cambiar de domicilio fiscal, en seguir considerándose como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena, en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.

"2020 año del 50 aniversario de la Fundación de Cancún"

Esta hoja es parte del contrato para la "adquisición de material de limpieza" celebrado entre el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 2020.





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

- 2.7 Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo bajo el folio \_\_\_\_\_, como lo acredita con la copia simple de la Constancia expedida a su favor por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 2.8 Que sus socios no se encuentran comprendidos en los supuestos establecidos por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 2.9 Que conoce plenamente los requisitos del Programa y las Condiciones Técnicas y Administrativas respecto de la firma de pedidos y/o contratos referidos en este, así como las disposiciones legales de carácter estatal para estas obligaciones.

**3. DE "LAS PARTES"**

Por lo expuesto en las declaraciones, y reconociendo mutua y recíprocamente la personalidad con la que en este acto se ostentan, "LAS PARTES" convienen someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" se obliga al suministro de **material de limpieza** con las características, especificaciones, cantidades y unidad de medida requeridas en las bases de la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_, tal y como lo ofertó y que constan en el **ANEXO ÚNICO** adjunto al presente instrumento jurídico que una vez firmado por "LAS PARTES", formará parte integral del mismo.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" acuerdan que, por los bienes que otorgue "EL PROVEEDOR" referidos en la cláusula que antecede, "EL SISTEMA" cubrirá el importe de \$ ----- (son: 00/100 M.N.) más I.V.A. del 16% por la cantidad de \$ --- (son: ----- 00/100) haciendo un total por la cantidad de \$ ----- (son: ----- 00/100). Los precios serán firmes, hasta la total entrega de los bienes.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Convienen "LAS PARTES" que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente hasta el 31 de marzo del 2021, sujeto a disponibilidad presupuestal: siempre y cuando se cumplan y queden saldadas todas y cada una de las obligaciones que deriven del presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de "EL SISTEMA".

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en forma mensual en moneda nacional dentro de los veinte días naturales siguientes al de la presentación de la factura debidamente requisitada y aprobada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales una vez recepcionados de conformidad los bienes, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe "EL SISTEMA" a través de la Dirección de Recursos Financieros, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale "EL PROVEEDOR". Los datos de facturación serán: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, con domicilio Avenida Adolfo López Mateos número 441 de la colonia Campestre, C.P. 77030, en la ciudad de Chetumal Q. Roo, con RFC SD1850826SX9.

Las facturas deberán presentarse invariablemente en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Av. Adolfo López Mateos no.441, col. Campestre, Chetumal Q. Roo, en días hábiles en horario de 09:00a 16:00 horas. De igual forma "EL PROVEEDOR" enviara de manera digital las facturas en formato XML y PDF, a través del correo electrónico [adquisicionesdif@qroo.gob.mx](mailto:adquisicionesdif@qroo.gob.mx), dichos archivos digitales deberán enviarse el mismo día de la presentación de la factura original ante el Departamento de Adquisiciones.

El Departamento de Adquisiciones, en un plazo de tres días hábiles siguientes al de la recepción de las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad de bienes, cálculos, importe, etc. Y si los datos son correctos, continuara el procedimiento para el pago de los bienes. En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción, el Departamento de Adquisiciones, rechazara la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo reiniciará a partir del día siguiente a la fecha de la nueva presentación. En las facturas que presente "EL PROVEEDOR" deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

Acordando ambas partes que dicho pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

*"2020 año del 50 aniversario de la Fundación de Cancún"*

*Esta hoja es parte del contrato para la "adquisición de material de limpieza" celebrado entre el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de 2020.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes solicitados, en las instalaciones de proveeduría de "EL SISTEMA", con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos número 441 de la colonia Campestre, C.P. 77030, en la ciudad de Chetumal Q. Roo en horario de 9:00 a 15:00 horas. "EL PROVEEDOR", deberá entregar los bienes, con las características con que fueron adjudicadas en esta licitación. La transportación y maniobras de los bienes serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL SISTEMA".

**SEXTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Los bienes al amparo de este contrato tendrá como periodo de garantía de 6 meses, en cuanto a vicio de anaqueil y/o caducidad se refiera respondiendo por vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a lo ofertado, por lo cual "EL PROVEEDOR" se obliga, durante el período de garantía, a solucionar de manera rápida y eficaz cualquier inconformidad que sea presentada por "EL SISTEMA", en un plazo no mayor a 24 horas siguientes, contados a partir de la notificación. De no responder así, se tendrá como incumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL SISTEMA" a responder de la calidad inferior a la que ofertó y vicios ocultos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

"EL SISTEMA", procederá a realizar la revisión de los bienes y de encontrarse algún defecto, incumplimiento de las NOM, daño o vicio oculto en estos, se tomarán como no entregados hasta su reposición, haciéndolo del conocimiento del proveedor, mediante escrito o correo electrónico.

**SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO.**

En los términos de lo previsto por el artículo 40 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, "EL SISTEMA" aplicará a "EL PROVEEDOR" penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

- Se le aplicará el 1% sobre el importe del precio correspondiente al entregable respectivo por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación:
- La de no cumplir con la entrega en los tiempos establecidos en la cláusula quinta del contrato.
- La suma de las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
- Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes de impuestos.

Para el pago de las penas convencionales, "EL SISTEMA" a través del supervisor designado, informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de "EL SISTEMA", (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la Dirección de Recursos Financieros de "EL SISTEMA", quien emitirá el recibo correspondiente.

En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento del mismo.

Cualquiera de las causas anteriormente señaladas se efectuarán con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes en tiempo y forma, además deberá cumplir con las características y especificaciones previstas, a entera satisfacción de "EL SISTEMA", para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo se obliga a otorgar Póliza de Fianza expedida por una Institución Añanzadora Mexicana autorizada para tal efecto señale, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (san: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) equivalente al 10% del monto total adjudicado, establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato, documento que permanecerá en custodia de "EL SISTEMA" durante la vigencia del contrato, reintegrándole a "EL PROVEEDOR" una vez que se elabore el Acta de Entrega-recepción por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "EL SISTEMA", toda vez que haya concluido el suministro de los servicios adjudicados objeto del presente contrato.

\*\*\*2020 año del 50 aniversario de la Fundación de Cancún\*\*

Esta hoja es parte del contrato para la "adquisición de material de limpieza" celebrado entre el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 5 días naturales para hacer la entrega de esta garantía; una vez transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con la entrega de este documento será rescindido administrativamente el contrato y sancionado conforme a la ley. Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- b) Que la fianza se otorga para responder al debido cumplimiento de este instrumento, así como de cualesquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR" con motivo de la ejecución del mismo.
- c) Que en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL SISTEMA".
- e) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.
- g) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "EL SISTEMA" otorgue prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

"EL SISTEMA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que procedan, ejecutará la garantía de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

1. No haga cumplimiento del objeto del presente contrato conforme al plazo de entrega establecido en la cláusula quinta de este instrumento.
2. Se rescinda administrativamente el presente instrumento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", para lo cual la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
3. Cuando durante y con posterioridad al término de la vigencia del presente contrato, se detecten vicios ocultos o calidad inferior a la propuesta de los servicios suministrados, y éstos no hayan sido atendidos por "EL PROVEEDOR" de manera inmediata por parte de "EL SISTEMA".
4. Por cualquier otro incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" respecto de las obligaciones estipuladas en el contrato.

**DÉCIMA.- RELACIÓN OBRERO PATRONAL.**

"EL PROVEEDOR", como patrón del personal que ocupa con motivo del objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL SISTEMA", en relación con los trabajos contratados, deslindeando a "EL SISTEMA" de cualquier reclamación al respecto, por lo que éste no podrá ser considerado Patrón sustituto y/o solidario. De igual forma, "EL PROVEEDOR" está obligado a asegurar de la forma que él considere conveniente, a su personal, equipo y materiales de su propiedad, con el fin de evitar por causas extraordinarias, un detrimento en la calidad del servicio a prestar.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.**

"EL PROVEEDOR" será responsable de incumplimiento, cuando los bienes objeto del presente contrato no se realicen de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento, o bien si éstos se realizan en contravención a las especificaciones dadas por "EL SISTEMA".

Asimismo "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

Le es expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder total o parcialmente los derechos que adquiere en virtud de la celebración del presente contrato. Con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SISTEMA".

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"2020 año del 50 aniversario de la Fundación de Cancún"

*Esta hoja es parte del contrato para la "adquisición de material de limpieza" celebrado entre el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.*





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

"EL SISTEMA" podrá suspender en cualquier momento, temporalmente en todo o en parte, los efectos del presente contrato por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Para efectos del presente contrato, se entiende como causa de interés general los casos en que se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad del medio ambiente de las zonas de la región, así mismo, cuando por causas naturales (sismos, tormentas, ciclones, incendios, etc.) o de fuerza mayor (inestabilidad social o política, guerra, etc.), exista la necesidad de retirar recursos asignados a la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, para apoyar económicamente las acciones que se requieran implementar para la restauración del orden social. "EL SISTEMA" lo comunicará a "EL PROVEEDOR" de forma fehaciente a fin de que esté enterado.

"EL SISTEMA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL SISTEMA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

"LAS PARTES" convienen en que "EL SISTEMA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- Por negarse a reponer lo rechazado por "EL SISTEMA".
- Por no presentar la garantía de cumplimiento y contravenir la cesión de derechos.
- Por presentar una fianza apócrifa.
- Por negar a "EL SISTEMA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión de la contratación.
- Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración se realizó con falsedad.
- Cuando el importe de las penalizaciones rebasan la garantía de cumplimiento.

Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "EL SISTEMA" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En el supuesto de que se proceda a la rescisión del contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas sean el motivo de la rescisión, asimismo se entenderá que la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

Si "EL SISTEMA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula anterior, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que "EL PROVEEDOR" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, "EL SISTEMA" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa y formular el finiquito correspondiente, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

En el entendido que además de la pena convencional a la que se haga acreedor por incumplimiento y rescisión de contrato, "EL PROVEEDOR" será inhabilitado para presentar propuestas o celebrar contratos para adjudicarse o arrendar bienes y servicios para la administración pública estatal en un periodo no menor de seis meses y no mayor a dos años a partir de que la Secretaría de la Contraloría del Estado lo haga público.

Las penas y sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, son independientes de las de orden civil o penal, que pueden derivar de la comisión de los mismos hechos.

"2020 año del 50 aniversario de la Fundación de Cancún"

Esta hoja es parte del contrato para la "adquisición de material de limpieza" celebrado entre el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato está regulado conforme a lo que dicta la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las demás leyes y disposiciones aplicables; se firma en cuatro tantos originales, quedando uno en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL SISTEMA", en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

POR "EL SISTEMA"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
**CARLOS CLAUDIO RIVAS LUÑO**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL  
SISTEMA DIF QUINTANA ROO

\_\_\_\_\_  
**C.**  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**ANA LUISA ORTIZ TEJEDA**  
OFICIAL MAYOR DEL SISTEMA DIF QUINTANA ROO

\_\_\_\_\_  
**DANIEL ALBERTO ROSADO GALLARETA**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL  
SISTEMA DIF Q. ROO

\*\*\*2020 año del 50 aniversario de la Fundación de Cancún\*\*

Esta hoja es parte del contrato para la "adquisición de material de limpieza" celebrado entre el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo y \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA **VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LCDO. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "VIP SAESA" Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- "VIP SAESA" DECLARA:**

1.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como consta en la escritura pública número TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, LIBRO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, pasada ante la fe del licenciado EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, titular del notario pública número 25, con circunscripción en el Distrito Federal, México. Que su representante el LCDO. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARRILLO, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato, de conformidad con las facultades conferidas por el Titular del Ejecutivo del Estado, CARLOS JOAQUÍN GONZÁLEZ, mediante nombramiento de fecha 06 de diciembre de 2016, designó al Lic. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARRILLO, como Director General de la empresa paraestatal VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.

1.2.- Las facultades de representante legal, que permiten celebrar el presente Contrato, constan en la escritura pública Número 757, de fecha 6 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado ÁNGEL ENRIQUE AGUILAR NÚÑEZ, Notario Público Número 17, de Chetumal Quintana Roo, manifestando bajo protesta de decir verdad, que, a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.3.- Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: VSA940526H49.

1.4.- Que tiene su domicilio para efectos del presente contrato, en las oficinas ubicadas en retorno 4 retorno 3 cerrada # 430 colonia campestre, C. P. 77030 vsa94 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

1.5.- Que la actividad a la que se dedica es legal y totalmente de acuerdo a las leyes mexicanas, que entre otras cosas consiste en: la prestación de servicio público de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga a nivel nacional e internacional, comúnmente denominado taxi aéreo.

1.5.- En atención a lo anterior, el presente contrato para la adquisición de \_\_\_\_\_, que se adjudicó a "EL PROVEEDOR", como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional: \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en términos de los artículos \_\_\_\_\_, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

1.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "VIP SAESA" cuenta con los recursos propios; autorizados por la Coordinación General de Contabilidad, mediante oficio con fecha \_\_\_\_\_ del presente año, y autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de Vip Saesa en la \_\_\_\_\_ sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del presente año.

**II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

2.1.- Que es una Sociedad Mexicana constituida conforme a las Leyes Mexicanas como una Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación " \_\_\_\_\_" según consta en la escritura pública de constitución social número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de abril de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ (en caso de ser persona moral)





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

2.2.- Que es representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad en la escritura pública de constitución social número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de abril de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_. (en caso de ser persona moral)

2.3.- Que es una persona (física o moral) y que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a los términos del presente contrato.

2.4.-Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

2.5.- Que el objeto social de "EL PROVEEDOR" comprende: \_\_\_\_\_

2.6.- Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_

2.7.- Que cuenta con el Padrón Vigente de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número: \_\_\_\_\_

2.8.- Que se identifica con su credencial de elector número: \_\_\_\_\_

2.9.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.

2.10.- Que manifiesta tener su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Ambas partes manifiestan su voluntad y obligan en los términos de este Contrato de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar y/o entregar \_\_\_\_\_ conforme a las normas de calidad, especificaciones y plazos señaladas en el anexo único que forma parte integral del contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la cantidad \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_) I.V.A. incluido. Queda debidamente establecido que el monto registrado en la presente cláusula se mantendrá firme y vigente, sin modificación alguna hasta la terminación del contrato.

TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "VIP SAESA" de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el crecimiento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre "VIP SAESA" y el Proveedor. Por tanto, cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de "VIP SAESA" a "EL PROVEEDOR".



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

CUARTA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a iniciar la entrega en horarios hábiles de 09:00 a 16:00 horas, en el local que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante, ubicada en Retorno 4 retorno 3 cerrada Núm. 430 Col. Campestre C. P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, objeto del presente conforme especificaciones y plazos señaladas en el anexo único que forma parte integral del contrato.

QUINTA. - ANTICIPOS. - Para efectos de ejecución del presente contrato no se otorgarán anticipos.

SEXTA. - DEFECTOS Y DEVOLUCIÓN. - "EL PROVEEDOR" será responsable de los defectos o deficiencias del \_\_\_\_\_ suministrados, por lo que los gastos que se generen correrán única y exclusivamente por cuenta y orden de éste.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- "VIP SAESA" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe de la entrega de los \_\_\_\_\_ a entera satisfacción de "VIP SAESA"; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura correspondiente, debidamente requisitado, en la Dirección de Administración de VIP SAESA además de enviar los archivos .XML y .PDF al siguiente correo [vipsaesa@hotmail.com](mailto:vipsaesa@hotmail.com), para que este departamento proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, descripción de los bienes adquiridos, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, etc., una vez que se determine que la factura cumple con todos los requisitos, se procederá a realizar el pago correspondiente.

La facturación de "EL PROVEEDOR" se presentará indicando, en renglones por separado, el importe de los bienes, el descuento si los hubiere, el desglose del 16 % del IVA que corresponda y el importe total.

La facturación se elaborará con los datos siguientes:  
VIP SERVICIOS AEREOS EJECUTIVOS, S.A DE C.V.  
RETORNO 4 RETORNO 3 CERRADA NÚM. 430  
COL. CAMPESTRE C. P. 77030  
CHETUMAL, QUINTANA ROO  
R.F.C. VSA940526H49.

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente será a partir de la firma del contrato \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_ del 2020.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir a favor del cliente, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, a través de un cheque cruzado, por el 10% del monto total de este contrato, misma que deberá entregarse a "VIP SAESA", en la firma del presente instrumento, y que se hará efectiva en caso de incumplimiento por parte de "EL CAPACITADOR", sin más trámite que el de verificación y notificación respectivos.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS CONTRIBUCIONES. - Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", con excepción del I.V.A. que será a cargo de "VIP SAESA".

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se hace responsable por el suministro de los \_\_\_\_\_ y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además ambas partes están de acuerdo en que si "VIP SAESA" sufre algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a "EL PROVEEDOR" o su personal, se obliga a reembolsar a "VIP SAESA" el monto total del daño patrimonial que ésta última haya sufrido.

DÉCIMA TERCERA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.- Ambas partes acuerdan que "VIP SAESA" podrá verificar las características de \_\_\_\_\_, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Dicho aviso otorga la facultad a que "VIP SAESA", sin responsabilidad, suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para "VIP SAESA".



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- Se obliga a "EL PROVEEDOR" a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a "VIP SAESA".

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las partes acuerdan que se procederá a aplicar una sanción que corresponde al 2% (dos por ciento) del costo total de los bienes no suministrados por cada día de retraso, cuando una vez vencido el plazo de entrega y este no haya sido concluido, a entera satisfacción, su importe se aplicará al título convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, "VIP SAESA" podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las sanciones, y en su caso su aplicación, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Se considerará como fecha de entrega aquella en la que hayan sido recibidos los bienes a entera satisfacción de "VIP SAESA", en (mencionar lugar).

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "VIP SAESA" de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para "VIP SAESA" y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- A). Si "EL PROVEEDOR" se retrasa más de 10 días naturales en el plazo establecido para la entrega de los bienes.
- B). En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".
- C). Por contravenir "EL PROVEEDOR" a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- D). Cuando "EL PROVEEDOR" modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de "VIP SAESA".
- E). Si se declara en quiebra "EL PROVEEDOR".
- F). Por violación de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- G). Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por "VIP SAESA".
- H). Cuando "EL PROVEEDOR" deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato.
- I). Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía solicitada en la Cláusula Décima en su inciso A.
- J). Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega de los bienes, objeto del presente contrato.
- K). Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe "EL PROVEEDOR" para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

L). Si "EL PROVEEDOR" cede o traspasa el suministro de los bienes, objeto del presente contrato sin consentimiento previo y por escrito por parte de "VIP SAESA".

M). Si "EL PROVEEDOR" o su personal no cumplen con el suministro de los bienes, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala "VIP SAESA".

De acontecer incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, "VIP SAESA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

En caso de rescisión el procedimiento iniciará dentro de los 05 días naturales siguientes a aquel en que se hubiera manifestado por escrito el incumplimiento al contrato y se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

I. Se comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", los hechos constitutivos de la infracción para que en un término no mayor de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

II. La resolución deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a la proveedora en un plazo de 10 días naturales.

III. Transcurrido el plazo establecido en el inciso A), si "EL PROVEEDOR" no efectúa la justificación procedente o si "VIP SAESA" considera que no es satisfactoria, le comunicará al primero su resolución de rescindir el contrato.

IV. En el caso de que la decisión de "VIP SAESA" sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a "EL PROVEEDOR" la pena convencional establecida en la cláusula Décima Quinta o hacer efectiva la garantía que se refiere en la Cláusula Décima inciso a) del presente contrato.

V. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de los bienes, en este supuesto, "EL PROVEEDOR" deberá informar a "VIP SAESA", quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- EFICIENCIA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los bienes y/o servicios objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales. Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por "VIP SAESA", a su entera satisfacción, los bienes a que se refiere la cláusula segunda de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

DECIMA NOVENA.- DE LA SUSPENSIÓN.- "VIP SAESA" podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los bienes contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

A). Cuando concurren razones de interés público general e institucional.

B). Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por "VIP SAESA", atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a "VIP SAESA", ésta pagará el importe de los bienes recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a "VIP SAESA" ni a



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

"EL PROVEEDOR" tal como el caso fortuito o fuerza mayor, "VIP SAESA" pagará solamente el importe de los bienes recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a "EL PROVEEDOR" se observará lo estipulado en este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Enteradas las partes contratantes del alcance y contenido del presente documento y expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformidad al calce y margen en presencia de testigos comparecientes, por cuadruplicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, el día \_\_\_\_\_, quedando en poder de cada una de las partes un tanto de este mismo.

POR "VIP SAESA"

POR "EL PROVEEDOR"

DIRECTOR GENERAL

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

TESTIGOS

DIRECTOR JURICO

C. \_\_\_\_\_

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. \_\_\_\_\_





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

**Anexo 4**

**Fianza de Cumplimiento**

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ante: la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y representada por el C. \_\_\_\_\_ para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las características, así como la buena calidad de los bienes requeridos y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del Contrato de Adquisiciones No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con importe total de: \$ \_\_\_\_\_ incluye I.V.A., celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, dicho contrato se deriva de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ relativo a \_\_\_\_\_.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del suministro; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prórroga o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

**Anexo 5**

**Formato de carta poder**

**(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre de la Dependencia o Entidad)**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**

bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de  
**(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)** de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_ **(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)** y ejerciendo las facultades legales  
que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante Notario  
Público N° \_\_\_\_\_ **(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)** y que se encuentra registrado bajo el N°  
\_\_\_\_\_ **(N° DE REGISTRO)** el Registro Público de Comercio \_\_\_\_\_ por  
este conducto autorizo a \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)** para que a nombre de mi presentada se encargue de las  
siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallo y hacer las aclaraciones que se  
deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ convocada por la  
\_\_\_\_\_, por conducto de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien otorga el poder)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien recibe el poder)

**Testigos**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. Domicilio y Firma)

Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

**Anexo 6.- Manifiesto de Facultades.**

**DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

*(Nombre del representante legal de la empresa)*, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: **(persona física o moral)**.

<b>No. de Licitación:</b>	
<b>Descripción:</b>	
<b>Registro Federal de Contribuyentes</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	

**a) Domicilio.**

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Fax:	
Teléfonos:		Correo electrónico:	

**b) Acta constitutiva y sus reformas.**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio	

**Relación de accionistas.**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	
-------------------	-------------------	-------------	--

Descripción del objeto social:	
Última reformas al acta constitutiva:	

**c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.**

Nombre del apoderado o representante:		Escritura pública número, o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del propietario, representante o apoderado legal)

**NOTAS:**

- I. Para el caso de personas físicas, deberá requisitar todos los datos con excepción de lo solicitado en el inciso b) de este formato.
- II. Anexar copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal o en su caso del propietario (persona física).
- III. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá presentar, en su caso, copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**Anexo 7A**

Lugar y fecha

**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Administración**  
**Presente**

(Nombre del Representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona moral), **con domicilio en** \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada o las personas que forman parte de (razón social) no se encuentran en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Nombre, cargo y firma del propietario  
representante o apoderado legal.



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

**Anexo 7B**

**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Administración**  
**Presente**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona física), **con domicilio en** \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ningún de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Nombre, cargo y firma del propietario,  
representante o apoderado legal.





**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

**Anexo 8**

**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Administración**  
**Presente**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral], manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que he leído detenidamente las bases de la presente licitación y conozco y acepto todos los términos y condiciones establecidas en su contenido especificaciones técnicas, anexos, así como lo convenido en la Junta de aclaraciones de bases, por lo que en caso de resultar adjudicado me comprometo a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y proporcionar el suministro en el plazo establecido en la cláusula sexta de estas bases de licitación.
- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances del modelo de contrato. Se anexa copia del modelo de contrato.
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **Si** asistí (en caso de haber asistido) que **No** asistí (En caso de no haber asistido) que **Si** asistí como oyente (en caso de haber asistido como oyente) a la junta de aclaraciones, y acepto las modificaciones que se derivaron en ésta, razón por la cual las he considerado para la elaboración de mis propuestas.  
Se agrega copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- d) Que conozco el alcance y las condiciones establecidas para la fianza solicitada para la formalización del contrato.

Así mismo declaro y reconozco haber tomado en consideración las condiciones generales y específicas de la entrega de los bienes y su calidad y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en mi propuesta económica.

(Nombre y firma)  
propietario,  
representante o apoderado legal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**Anexo 9A**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Administración**  
**Presente**

(Nombre del Representante o Apoderado Legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante el **licitante**), presento la **Propuesta**:

Para: LPN--/OM-2019

Convocado por: **Oficialía Mayor**

Vengo a presentar por mí y en representación del **licitante**, la siguiente declaración de integridad y no colusión (en adelante, la declaración de integridad):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.**
3. Cada persona cuya firma aparece en la **propuesta** que se presenta ha sido autorizada por el **licitante** para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;
4. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **propuesta** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del **licitante**, afiliado o no con el mismo que:
  - a) Haya presentado o pueda presentar una **propuesta** en el presente proceso; y
  - b) Podría potencialmente presentar una **propuesta** en el mismo proceso.
5. El **licitante** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
  - a)  Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o
  - b)  Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;
6. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
  - a) Precios;
  - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - c) La intención o decisión de presentar o no su **propuesta**; o bien
  - d) La presentación de una propuesta o la **propuesta**; que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

7. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
8. Los términos de la **propuesta** que se presenta no han sido ni serán revelados por el licitante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **propuesta**; o bien la presentación de una propuesta u **propuesta** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el **licitante** hasta el **Acto de Fallo**, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

9. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **propuesta**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **licitantes**.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del propietario, representante o apoderado legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

**Anexo 9B**

**MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Administración**  
**Presente**

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público:\_\_\_\_\_.
  - Cargo:\_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público:\_\_\_\_\_.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

- Cargo: \_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del integrante de la persona moral:  
\_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

- g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
- h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_

(Nombre y firma)  
propietario, representante o apoderado legal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

Anexo 10

GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Oficialía Mayor  
Dirección General de Administración.  
Presente.

El Cheque no. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) a Favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el proveedor (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica, derivada de la Licitación Pública Nacional No. LPN--/OM-2020 relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_.



## Cheque cruzado o cheque de caja



Este documento no debe estar engrapado o pegado, debido a que pierde su validez.

*Se expide el documento en apego a lo establecido en la licitación respectiva y queda retenido. El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las instrucciones solicitadas a los licitantes, en forma y en monto.*

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Propietario, Representante  
y/o Apoderado Legal

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

Anexo 11

MODELO DE CARTA COMPROMISO

Oficialía Mayor  
Dirección General de Administración  
Presente.-

El suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ de acuerdo a la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN--/OM-2020 para \_\_\_\_\_.

**CONVENGO**

1.- Que habiendo examinado las condiciones del contrato, plazos y especificaciones descritos, nos comprometemos a realizarlos de acuerdo con dichos documentos por la cantidad mínima y máxima siguiente:

<b>Anexo 1.1 Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública central</b>				
	Monto mínimo	Importe en letra	Monto máximo	Importe en letra
Subtotal				
I.V.A. (16%)				
Total				

<b>Anexo 1.2 Instituto Quintanarroense de la Mujer</b>				
	Monto mínimo	Importe en letra	Monto máximo	Importe en letra
Subtotal				
I.V.A. (16%)				
Total				

<b>Anexo 1.3 Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos</b>				
	Monto mínimo	Importe en letra	Monto máximo	Importe en letra
Subtotal				
I.V.A. (16%)				
Total				

<b>Anexo 1.4 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo</b>				
	Monto mínimo	Importe en letra	Monto máximo	Importe en letra
Subtotal				
I.V.A. (16%)				
Total				



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN5/OM-2020**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

**Anexo 1.5 Vip Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.**

	Monto mínimo	Importe en letra	Monto máximo	Importe en letra
Subtotal				
I.V.A. (16%)				
Total				

**Total**

(suma de los cuadros anteriores)

	Monto mínimo (suma de todos los anexos)	Importe en letra	Monto máximo (suma de todos los anexos)	Importe en letra
Subtotal				
I.V.A. (16%)				
Total				

2.- Que esta oferta tiene vigencia de \_\_\_ días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Proposiciones y permanecerá obligatoria, por lo que puede ser aceptada en cualquier tiempo por la convocante a su cargo.

3.- Que los precios estipulados en la propuesta son firmes.

4.- En hacer entrega de los bienes, en un plazo máximo de 8 días naturales a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente, en los términos señalados en el pedido o contrato, a partir de la fecha de los mismos.

5.- En firmar el contrato en un término no mayor de quince días naturales siguientes a la fecha de adjudicación del mismo. Y que acepta que en caso de no firmarlo en el tiempo establecido éste será cancelado.

6.- En entregar a la convocante a su cargo, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se hubiera suscrito el contrato, una fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por un monto del 10% (Diez por ciento) del importe total del contrato como Garantía de Cumplimiento.

7.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicada en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé a favor de la convocante la Garantía de Seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto y aceptaré por parte de la convocante la determinación de la rescisión administrativa del contrato.

Chetumal, Quintana Roo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**ATENTAMENTE**

Nombre y Firma del representante, apoderado legal o persona física.  
Nombre de la empresa (en su caso).